aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que CARLOS ALBERTO PINEDA POLO identificado(a) con CC 10967377 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

DUMAR INGENIEROS S.A.S. NI 900222779

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2023-07	2023-08	85830004	9454680970	E	2023-08-04									X								

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$2,552,000	$408,400
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	6.96%	$2,552,000	$177,700
CCF	COMFACOR	30	4%	$2,552,000	$102,100
EPS	SANITAS	30	4%	$2,552,000	$102,100

Este certificado se expide el día 2023-08-09 a las 04:29.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que WILLIAM JOSE ALVAREZ RODRIGUEZ identificado(a) con CC 1067872328 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

DUMAR INGENIEROS S.A.S. NI 900222779

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2023-07	2023-08	85830004	9454680970	E	2023-08-04		X							X								

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$1,633,667	$261,400
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	6.96%	$1,633,667	$113,800
CCF	COMFACOR	30	4%	$1,633,667	$65,400
EPS	NUEVA E.P.S.	30	4%	$1,633,667	$65,400

Este certificado se expide el día 2023-08-09 a las 04:32.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que MARCELIANO DANIEL PACHECO CASTAÑO identificado(a) con CC 6879797 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

DUMAR INGENIEROS S.A.S. NI 900222779

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2023-07	2023-08	85830004	9454680970	E	2023-08-04		X							X								

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	6.96%	$1,633,667	$113,800
CCF	COMFACOR	30	4%	$1,633,667	$65,400
EPS	MUTUAL SER	30	4%	$1,633,667	$65,400

Este certificado se expide el día 2023-08-09 a las 04:32.

aportes en línea

Certificados de Aportes

Se certifica que ALFONSO MANUEL TORDECILLA ARIZA identificado(a) con CC 78713271 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

DUMAR INGENIEROS S.A.S. NI 900222779

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2023-07	2023-08	85830004	9454680970	E	2023-08-04									X								

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PROTECCION	30	16%	$2,581,000	$413,000
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	6.96%	$2,581,000	$179,700
CCF	COMFACOR	30	4%	$2,581,000	$103,300
EPS	SALUD TOTAL	30	4%	$2,581,000	$103,300

Este certificado se expide el día 2023-08-09 a las 04:23.

aportes en línea

Certificados de Aportes

Se certifica que JADER ALBERTO OYOLA CORRALES identificado(a) con CC 1100682342 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

DUMAR INGENIEROS S.A.S. NI 900222779

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2023-07	2023-08	85830004	9454680970	E	2023-08-04									X								

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLFONDOS	30	16%	$2,001,511	$320,300
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	6.96%	$2,001,511	$139,400
CCF	COMFACOR	30	4%	$2,001,511	$80,100
EPS	EPS MUTUAL SER	30	4%	$2,001,511	$80,100

Este certificado se expide el día 2023-08-09 a las 04:23.

aportes en línea

Certificados de Aportes

Se certifica que JAIME ANDRES ORTEGA ARANGO identificado(a) con CC 10765553 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

DUMAR INGENIEROS S.A.S. NI 900222779

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2023-07	2023-08	85830004	9454680970	E	2023-08-04													X				

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLFONDOS	21	16%	$2,100,000	$336,000
AFP	COLFONDOS	9	16%	$900,000	$144,000
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	21	6.96%	$2,100,000	$146,200
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	9	0%	$900,000	$0
CCF	COMFACOR	21	4%	$2,100,000	$84,000
CCF	COMFACOR	9	4%	$900,000	$36,000
EPS	SALUD TOTAL	21	4%	$2,100,000	$84,000
EPS	SALUD TOTAL	9	4%	$900,000	$36,000

Este certificado se expide el día 2023-08-09 a las 04:23.

aportes en línea

Certificados de Aportes

Se certifica que ALVARO ANTONIO OLIVERO BOHORQUEZ identificado(a) con CC 6885546 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

DUMAR INGENIEROS S.A.S. NI 900222779

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2023-07	2023-08	85830004	9454680970	E	2023-08-04									X								

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	30	16%	$1,461,867	$233,900
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	6.96%	$1,461,867	$101,800
CCF	COMFACOR	30	4%	$1,461,867	$58,500
EPS	NUEVA E.P.S.	30	4%	$1,461,867	$58,500

Este certificado se expide el día 2023-08-09 a las 04:23.

aportes en línea

Certificados de Aportes

Se certifica que LUIS ARTURO MORELO identificado(a) con CC 6874497 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

DUMAR INGENIEROS S.A.S. NI 900222779

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2023-07	2023-08	85830004	9454680970	E	2023-08-04									X								

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	6.96%	$1,476,470	$102,800
CCF	COMFACOR	30	4%	$1,476,470	$59,100
EPS	NUEVA E.P.S.	30	4%	$1,476,470	$59,100

Este certificado se expide el día 2023-08-09 a las 04:23.

aportes en línea

Certificados de Aportes

Se certifica que FELIX JOAQUIN MACEA PEREZ identificado(a) con CC 6876352 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

DUMAR INGENIEROS S.A.S. NI 900222779

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2023-07	2023-08	85830004	9454680970	E	2023-08-04																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	6.96%	$3,400,000	$236,700
CCF	COMFACOR	30	4%	$3,400,000	$136,000
EPS	NUEVA E.P.S.	30	4%	$3,400,000	$136,000

Este certificado se expide el día 2023-08-09 a las 04:23.

aportes en línea

Certificados de Aportes

Se certifica que ARMANDO JULIO LUNA BRAVO identificado(a) con CC 11033404 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

DUMAR INGENIEROS S.A.S. NI 900222779

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2023-07	2023-08	85830004	9454680970	E	2023-08-04									X								

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$1,485,138	$237,700
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	6.96%	$1,485,138	$103,400
CCF	COMFACOR	30	4%	$1,485,138	$59,500
EPS	MUTUAL SER	30	4%	$1,485,138	$59,500

Este certificado se expide el día 2023-08-09 a las 04:23.

aportes en línea

Certificados de Aportes

Se certifica que JUAN DAVID LOZANO VERGARA identificado(a) con CC 1067917546 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

DUMAR INGENIEROS S.A.S. NI 900222779

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2023-07	2023-08	85830004	9454680970	E	2023-08-04									X								

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$1,348,899	$215,900
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	6.96%	$1,348,899	$93,900
CCF	COMFACOR	30	4%	$1,348,899	$54,000
EPS	SANITAS	30	4%	$1,348,899	$54,000

Este certificado se expide el día 2023-08-09 a las 04:23.

aportes en línea

Certificados de Aportes

Se certifica que MARIELA DE JESUS ESPITIA BURGOS identificado(a) con CC 30652154 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

DUMAR INGENIEROS S.A.S. NI 900222779

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2023-07	2023-08	85830004	9454680970	E	2023-08-04																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	30	16%	$1,160,000	$185,600
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	6.96%	$1,160,000	$80,800
CCF	COMFACOR	30	4%	$1,160,000	$46,400
EPS	SALUD TOTAL	30	4%	$1,160,000	$46,400

Este certificado se expide el día 2023-08-09 a las 04:23.

aportes en línea

Certificados de Aportes

Se certifica que CARLOS JULIO DUMAR RODRIGUEZ identificado(a) con CC 80091335 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

DUMAR INGENIEROS S.A.S. NI 900222779

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2023-07	2023-08	85830004	9454680970	E	2023-08-04									X								

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	30	16%	$6,449,600	$1,032,000
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	30		$6,449,600	$32,300
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	30		$6,449,600	$32,300
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	6.96%	$6,449,600	$448,900
CCF	COMFACOR	30	4%	$6,449,600	$258,000
EPS	SANITAS	30	4%	$6,449,600	$258,000

Este certificado se expide el día 2023-08-09 a las 04:23.

aportes en línea

Certificados de Aportes

Se certifica que MARA ESTHER DORIA LARA identificado(a) con CC 21191168 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

DUMAR INGENIEROS S.A.S. NI 900222779

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2023-07	2023-08	85830004	9454680970	E	2023-08-04									X								

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	30	16%	$1,624,000	$259,900
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	6.96%	$1,624,000	$113,100
CCF	COMFACOR	30	4%	$1,624,000	$65,000
EPS	SALUD TOTAL	30	4%	$1,624,000	$65,000

Este certificado se expide el día 2023-08-09 a las 04:23.

aportes en línea

Certificados de Aportes

Se certifica que GILBERTO RAFAEL DE JESUS BUSTAMANTE PINEDA identificado(a) con CC 6884954 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

DUMAR INGENIEROS S.A.S. NI 900222779

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2023-07	2023-08	85830004	9454680970	E	2023-08-04																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	30	16%	$5,600,000	$896,000
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	30		$5,600,000	$28,000
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	30		$5,600,000	$28,000
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	6.96%	$5,600,000	$389,800
CCF	COMFACOR	30	4%	$5,600,000	$224,000
EPS	NUEVA E.P.S.	30	4%	$5,600,000	$224,000

Este certificado se expide el día 2023-08-09 a las 04:23.

aportes en línea

Certificados de Aportes

Se certifica que NELSON BEDOYA ARCIRIA identificado(a) con CC 6890476 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

DUMAR INGENIEROS S.A.S. NI 900222779

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2023-07	2023-08	85830004	9454680970	E	2023-08-04									X								

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLFONDOS	30	16%	$1,633,894	$261,500
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	6.96%	$1,633,894	$113,800
CCF	COMFACOR	30	4%	$1,633,894	$65,400
EPS	MUTUAL SER	30	4%	$1,633,894	$65,400

Este certificado se expide el día 2023-08-09 a las 04:23.

aportes en línea

Certificados de Aportes

Se certifica que ARMANDO JAVIER ATENCIA SOTO identificado(a) con CC 10765955 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

DUMAR INGENIEROS S.A.S. NI 900222779

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2023-07	2023-08	85830004	9454680970	E	2023-08-04									X								

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$3,224,800	$516,000
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	6.96%	$3,224,800	$224,500
CCF	COMFACOR	30	4%	$3,224,800	$129,000
EPS	SALUD TOTAL	30	4%	$3,224,800	$129,000

Este certificado se expide el día 2023-08-09 a las 04:23.

aportes en línea

Certificados de Aportes

Se certifica que MARLON MANUEL ARGEL GARRIDO identificado(a) con CC 9312008 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

DUMAR INGENIEROS S.A.S. NI 900222779

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2023-07	2023-08	85830004	9454680970	E	2023-08-04									X								

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PROTECCION	30	16%	$2,035,455	$325,700
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	6.96%	$2,035,455	$141,700
CCF	COMFACOR	30	4%	$2,035,455	$81,500
EPS	NUEVA E.P.S.	30	4%	$2,035,455	$81,500

Este certificado se expide el día 2023-08-09 a las 04:23.

aportes en línea

Certificados de Aportes

Se certifica que LUIS ALFREDO ALVAREZ GUTIERREZ identificado(a) con CC 6872389 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

DUMAR INGENIEROS S.A.S. NI 900222779

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2023-07	2023-08	85830004	9454680970	E	2023-08-04									X								

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	6.96%	$2,059,447	$143,400
CCF	COMFACOR	30	4%	$2,059,447	$82,400
EPS	NUEVA E.P.S.	30	4%	$2,059,447	$82,400

Este certificado se expide el día 2023-08-09 a las 04:23.

ACTA DE INICIO

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO SA-SIM-009-2023

CONTRATO No:	SA-SIM-009-2023
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA:	DUMAR INGENIEROS S.A.S. con NIT: 900.222.779-6 representado por JORGE ANTONIO DUMAR RODRIGUEZ identificado con C.C. No. 79.939.920
OBJETO DEL CONTRATO:	MANTENIMIENTO DE LA CALZADA DEL PUENTE DE LA CALLE 41 – SEGUNDO CENTENARIO E INTERSECCIÓN DE LA CARRERA 6 CON CALLE 68 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA
VALOR:	NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS ($ 971.556.165,00) M/CTE INCLUIDO COSTO DIRECTOS E INDIRECTOS, PGIO Y PAPSO
FECHA DE APROBACIÓN DEL CONTRATO:	06 DE JUNIO DE 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN:	UN (1) MES
FECHA DE INICIO:	28 DE JUNIO DE 2023
FECHA FINAL:	28 DE JULIO DE 2023
FECHA PRESENTE ACTA:	28 DE JUNIO DE 2023

Que por medio de la Resolución No.0353 de 05 de Junio de 2023, la Entidad, adjudicó el contrato, previo trámite de la modalidad de Selección Abreviada - Menor Cuantía No. **SA-SIM-009-2023**, a la empresa **DUMAR INGENIEROS S.A.S.** con NIT: 900.222.779-6 representada por **JORGE ANTONIO DUMAR RODRIGUEZ** identificado con C.C. No. 79.939.920 de Bogotá D.C.

Que el día 06 de junio del 2023, se firmó electrónicamente el contrato **SA-SIM-009-2023**.

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: JORGE DUMAR RODRIGUEZ — *Fecha de aprobación:* 6/06/2023 11:27:16 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: GERMAN ENRIQUE QUINTERO MENDOZA — *Fecha de aprobación:* 6/06/2023 5:43:39 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_5045867_Firmado

Powered by CamScanner

Que el 28 de junio de 2023 fueron aprobadas electrónicamente las garantías del contrato, como se evidencia a continuación:

Aprobar garantía

Nivel 1 - Sin Orden - 1 aprobación(es) requerida(s)

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
1	Revision Polizas	Aprobado	alexandra barba hoyos	-	
2	Revisión Pólizas	Aprobado	LOLY LUCIA ALVAREZ MORALES	Loly Lucia Alvarez Morales	8 horas de tiempo transcurrido

Nivel 2 - Con orden

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
1	Revision Pólizas - Profesional Universitario Oficina Asesora Juridica	Aprobado	WILLIAN FELIPE MONTES HERNANDEZ	WILLIAN FELIPE MONTES HERNANDEZ	1 hora de tiempo transcurrido
2	Aprobacion Poliza - Jefe Oficina Asesora Juridica	Aprobado	KARINA MARIA CARRASCAL SOCARRAS	KARINA MARIA CARRASCAL SOCARRAS	11 minutos de tiempo transcurrido

Que de acuerdo a lo anterior, se reunieron en la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Montería, Departamento de Córdoba, a los veintiocho (28) días del mes de junio del año 2023, y estando adjudicado el Contrato de Obra identificado en el encabezamiento de la presente Acta, por parte de la supervisión del contrato el ingeniero **GERMÁN E. QUINTERO MENDOZA**, Secretario de Infraestructura (E) del Municipio de Montería, y por parte del Contratista de obra el ingeniero **JORGE ANTONIO DUMAR RODRIGUEZ**, identificado con C.C. No. 79.939.920 de Bogotá D.C., con el propósito de suscribir la presente Acta de Inicio, del contrato de obra **SA-SIM-009-2023**, tal como se presenta a continuación:

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos previos para iniciar la ejecución del contrato citado, se deja a disposición del contratista para que dé inicio de las actividades de obra y queda bajo su responsabilidad el cumplimiento de los requerimientos legales mínimos establecidos dentro de la Minuta del Contrato; así como también:

1. Que el uniforme de los trabajadores que laboren en el desarrollo del proyecto deberá ser portado por todo el personal en el sitio de la obra durante la jornada laboral a partir de la fecha de suscripción de la presente Acta.
2. Los Elementos de Protección Personal (EPP) establecidos en el Plan de Seguridad Industrial del Contrato de Obra deberán ser portado por el personal que labore en la Obra durante la jornada laboral a partir de la fecha de suscripción de la presente Acta.

Powered by CamScanner

3. Que el contratista será responsable del mantenimiento de la Valla Informativa de tal forma que se asegure siempre su legibilidad.
4. Que el contratista mantenga el área de construcción aislada y segura, impidiendo la entrada de personal no autorizado.
5. Que por mutuo acuerdo se establece que las notificaciones legales y demás información relacionada con el presente contrato será enviada a través de los canales de comunicación escrito e informático que se relacionan a continuación, y que por tanto deben permanecer activos durante el período comprendido para la ejecución de este proyecto:

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
JORGE ANTONIO DUMAR RODRIGUEZ	REPRESENTANTE LEGAL DUMAR INGENIEROS S.A.S.	Calle 64A # 7-07 Montería - Córdoba	gerencia1@dumaringenieros.com
MÓNICA M. SEVERICHE NÚÑEZ	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPIO DE MONTERÍA	Cra 1W # 32A - 49, Montería, Córdoba Centro Verde.	s.infraestructura@monteria.gov.co

6. El contratista se obliga a mantener actualizadas las garantías que amparan el contrato, conforme a la normatividad vigente y aplicable en la plataforma SECOP II.

Para constancia se firma en la ciudad de Montería a los veintiocho (28) días del mes de junio de 2023.

JORGE ANTONIO DUMAR RODRÍGUEZ
Rep. Legal DUMAR INGENIEROS S.A.S.
NIT: 900.222.779-6
CONTRATISTA

GERMÁN E. QUINTERO MENDOZA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA (E)
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyectado para firma por: María Luisa Cañaveral – Contratista SIM
Revisado para firma por: Khalil Petro Sakr – Contratista SIM

Quienes proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Powered by CamScanner

POLIZAS DEL CONTRATO

RESOLUCIÓN No. 0128 de 2023

POR LA CUAL SE APRUEBA UNA GARANTIA.

EL JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA,

en uso de la delegación de competencia para aprobación de pólizas otorgada mediante Resolución No. 0090 de Marzo 12 de 2012, proferida por el Alcalde de Montería, y

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución No. 0090 de Marzo 12 de 2012, el Alcalde de Montería delegó la competencia de la aprobación de las pólizas de garantías suscritas para garantizar los diferentes contratos que celebre el Municipio de Montería en el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Alcaldía de Montería.

Que Dumar Ingenieros S.A.S., identificado con NIT N° 900.222.779-6, Representado Legalmente por Jorge Antonio Dumar Rodríguez, identificado (a) con la C.C. 79.939.920 expedida en Bogotá D.C., suscribió con el Municipio de Montería Contrato de Obra N° SA-SIM-009-2023 cuyo objeto es Mantenimiento de la calzada del puente de la Calle 41 – Segundo Centenario e intersección de la carrera 6 con calle 68 en el Municipio de Montería.

Que el contratista constituyó la póliza de seguro de cumplimiento N° 3662401-1, mediante la cual se garantiza el cumplimiento del contrato, el pago de salarios y prestaciones sociales y la estabilidad y calidad de la obra, y la póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual N° 0914596-0, expedidas por Seguros Generales Suramericana S.A., las cuales se ajustan a las preceptivas legales y contractuales.

Que la anterior póliza fue aprobada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el día veintiocho (28) de junio de 2023.

Que el artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, dispone que para la ejecución del contrato se requiere de la aprobación de la Garantía.

Por lo anterior, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la póliza de seguro de Cumplimiento N° 3662401-1, expedida por Seguros Generales Suramericana S.A., tomada a favor del Municipio de Montería por Dumar Ingenieros S.A.S., identificado con NIT N° 900.222.779-6, Representado Legalmente por Jorge Antonio Dumar Rodríguez, identificado (a) con la C.C. 79.939.920 expedida en Bogotá D.C., mediante la cual se garantizan los amparos de cumplimiento del contrato, el pago de salarios y prestaciones sociales y la estabilidad y calidad de la obra del Contrato de Obra N° SA-SIM-009-2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar la póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual N° 0914596-0, expedida por Seguros Generales Suramericana S.A., tomada a favor del Municipio de Montería por Dumar Ingenieros S.A.S., identificado con NIT N° 900.222.779-6, Representado Legalmente por Jorge Antonio Dumar Rodríguez, identificado (a) con la C.C. 79.939.920 expedida en Bogotá D.C., mediante la cual se garantiza la responsabilidad civil extracontractual del Contrato de Obra N° SA-SIM-009-2023.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en Montería a los veintiocho (28) días del mes de junio de 2023.

CÚMPLASE

KARINA MARIA CARRASCAL SOCARRAS
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica

Proyectó: Loly Alvarez - Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: William Montes – Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)

suramericana

Ciudad y Fecha de Expedición	Póliza		Documento
MONTERIA, 09 DE JUNIO DE 2023	3662401-1		15115421
Intermediario	**Código**	**Oficina**	**Referencia de Pago**
LUZ ESTELA ESCUDERO KERGUELEN	13758	003	01215115421

TOMADOR

NIT	Razón Social y/o Nombres y Apellidos		
9002227796	DUMAR INGENIEROS S.A.S		
Dirección		**Ciudad**	**Teléfono**
CR 13 A # 89 38 OFIC 414		MONTERIA	6047894498

GARANTIZADO

NIT	Nombres y Apellidos
9002227796	DUMAR INGENIEROS S.A.S

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT	Nombres y Apellidos
8000967341	MUNICIPIO DE MONTERIA

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	06-JUN-2023	10-ENE-2024	97.155.617,00	232.109,00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	06-JUN-2023	10-JUL-2028	97.155.617,00	1.981.442,00
PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	06-JUN-2023	10-JUL-2026	97.155.617,00	902.349,00

VIGENCIA DEL SEGURO		VIGENCIA DEL MOVIMIENTO			VLR. PRIMA SIN IVA	VLR. IMPUESTOS (IVA)	TOTAL A PAGAR
Desde	Hasta	Días	Desde	Hasta			
06-JUN-2023	10-JUL-2026	1861	06-JUN-2023	10-JUL-2028	$3.115.900	$592.021	$3.707.921

VALOR A PAGAR EN LETRAS

TRES MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTI UN PESOS M/L

Documento de:	Valor Asegurado Movimiento	Prima Anual	Total Valor Asegurado
POLIZA NUEVA	$291.466.851	$1.068.711	$291.466.851,00

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN Nº 009961

101 - NEGOCIOS ESTATALES

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
012	NDX	003	981442	01	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
13758	LUZ ESTELA ESCUDERO KERGUELEN	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	INDEPENDIENTES	100,00	3.115.900

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la proforma
CÓDIGO CLAUSULADO	01/01/2017	13 - 18	P	05	F-01-12-084
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	25/04/2017	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

NRO. DE CONTRATO SA-SIM-009-2023.
MANTENIMIENTO DE LA CALZADA
DEL PUENTE DE LA CALLE 41 -
SEGUNDO CENTENARIO INTERSECCION
DE LA CARRERA 6 CON CALLE 68
MUNICIPIO DE MONTERÍA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO

suramericana

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN	PÓLIZA NÚMERO	REFERENCIA DE PAGO
MONTERIA, 09 DE JUNIO DE 2023	0914596-0	01313851786

INTERMEDIARIO	CÓDIGO	OFICINA	DOCUMENTO NÚMERO
LUZ ESTELA ESCUDERO KERGUELEN	13758	003	13851786

TOMADOR	NIT
DUMAR INGENIEROS S.A.S	9002227796

ASEGURADO	NIT
DUMAR INGENIEROS S.A.S	9002227796

BENEFICIARIO
TERCEROS AFECTADOS

DIRECCIÓN DE COBRO	CIUDAD	TELÉFONO
CR 13 A # 89 38 OFIC 414	MONTERIA	5047894498

DIRECCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DEL SECTOR
CR 13 A # 89 38 414	MONTERIA	CORDOBA	SECTOR SERVICIOS

ACTIVIDAD	CÓDIGO ACTIVIDAD
OBRAS CIVILES TERMINADAS COMO CARRETERAS, AEROPUERTO (PISTAS, HANGARES, COMERCIO Y DEMAS), TUNELES, PRESAS, DIQUES, ESTADIOS, PLAZ	

DESCRIPCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO	RIESGO No
	1

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	VLR. ASEGURADO	VLR. MOVIMIENTO	% ÍNDICE VARIABLE	PRIMA	I.V.A	PRIMA + IVA
* BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	232.000.000,00	232.000.000,00	0	84.034	15.966	100.000

VIGENCIA DEL MOVIMIENTO DESDE	HASTA	NUMERO DÍAS	PRIMA	IVA	TOTAL A PAGAR
06-JUN-2023	06-JUL-2023	30	$84.034	$15.966	$100.000

VALOR A PAGAR EN LETRAS
CIEN MIL PESOS M/L

VIGENCIA DEL SEGURO DESDE	HASTA	NÚMERO DE RIESGOS VIGENTES	VALOR ASEGURADO	VALOR INDICE VARIABLE	TOTAL VALOR ASEGURADO
06-JUN-2023	06-JUL-2023	1	$232.000.000,00	$0,00	$232.000.000,00

DOCUMENTO DE
POLIZA NUEVA

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DEL SEGURO: "LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO".
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 01-13-040 , LAS CUALES SE ADJUNTAN

EL TOMADOR, ASEGURADO, BENEFICIARIO O AFIANZADO, SE OBLIGAN A ACTUALIZAR ANUALMENTE O AL MOMENTO DE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA, LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE CLIENTES Y SUS ANEXOS Y A ENTREGAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE. A SU VEZ, LA COMPAÑÍA TIENE LA FACULTAD DE CANCELAR EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO AUTORIZADO POR EL RÉGIMEN LEGAL PROPIO DE CADA CONTRATO, EN CASO DE DESATENCIÓN A ESTOS DEBERES.

101 - NEGOCIOS ESTATALES

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA
013	AG5	003	981442	01	PESO COLOMBIANO

COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA ASEGURADO

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA, SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE. LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

PARTICIPACIÓN DE ASESORES

CÓDIGO	NOMBRE DEL ASESOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
13758	LUZ ESTELA ESCUDERO KERGUELEN	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA	INDEPENDIENTES	100,00	84.034

FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE UTILIZARÁ	NUMERO DE LA ENTIDAD	TIPO DE DOCUMENTO	RAMO AL CUAL PERTENECE	IDENTIFICACION INTERNA DE LA PROFORMA
01 - 04 - 2009	13-18	P	6	F-01-13-040

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN
LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
CL 29 # 2 - 08 PISO 2
MONTERIA

Seguros Generales Suramericana S.A.

CLIENTE

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890 903 407-3
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN

COMPROBANTE DE PAGO

Seguros Generales Suramericana S.A.
890.903.407-9

sura

Referencia de pago 550142274522

Información del cliente

Nombre	Identificación
DUMAR INGENIEROS S.A.S	9002227796

Estado de transferencia

Descripción	Aprobada	Estado	Aprobada
Fecha de pago	2023-06-16 10:40:32	Forma de pago	PSE
Banco	PSE	Descripción IP	10.201.138.7

Resumen de pago

Número de recibo	Número de póliza	Monto
15115421	012003662401	$3,707,921
13851786	013000914596	$100,000
	Total	$3,807,921

Si tienes alguna inquietud podrás contactarnos en los siguientes teléfonos, para Medellín, Cali y Bogotá: 347 88 88. En el resto del país: 01800 051 8888 o envíanos un correo electrónico a pagoexpress@sura.com.co.

suramericana

Nit. 890.903.407-9

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

HACE CONSTAR

Que la garantía de Cumplimiento a favor de ENTIDADES ESTATALES en la póliza 3662401-1 expedida por la Compañía cuyo Tomador y/o Afianzado es: **DUMAR INGENIEROS S.A.S** y Asegurado y/o Beneficiario es: **MUNICIPIO DE MONTERIA** y su documento 15115421 expedida el día 09 de Junio de 2023 no expirará por falta de pago de la prima o de los certificados anexos que se expidan con fundamento en ella o por la revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía

Para constancia se firma en MONTERIA a los 09 días del mes de Junio de 2023.

Firma Autorizada
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

suramericana

Nit. 890.903.407-9

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

HACE CONSTAR

Que la garantía de Cumplimiento a favor de ENTIDADES ESTATALES en la póliza 3662401-1 expedida por la Compañía cuyo Tomador y/o Afianzado es: **DUMAR INGENIEROS S.A.S** y Asegurado y/o Beneficiario es **MUNICIPIO DE MONTERIA** y su documento 15115421 expedida el día 09 de Junio de 2023 se encuentra debidamente cancelados sus valores, discriminados así:

Prima	$	$3,115,900
Impuestos	$	$592,021
Total	$	$3,707,921

Para constancia se firma en MONTERIA a los 09 días del mes de Junio de 2023.

Firma Autorizada
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO

suramericana

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN	PÓLIZA NÚMERO		REFERENCIA DE PAGO
MONTERIA, 09 DE JUNIO DE 2023	0914596-0		01313851786
INTERMEDIARIO	**CÓDIGO**	**OFICINA**	**DOCUMENTO NÚMERO**
LUZ ESTELA ESCUDERO KERGUELEN	13758	003	13851786

TOMADOR DUMAR INGENIEROS S.A.S	**NIT** 9002227796
ASEGURADO DUMAR INGENIEROS S.A.S	**NIT** 9002227796
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS	

DIRECCIÓN DE COBRO	CIUDAD	TELÉFONO
CR 13 A # 89 38 OFIC 414	MONTERIA	6047894498

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

012003662401. NO. DE CONTRATO SA-SIM-009-2023.
LA PRESENTE POLIZA CUENTA CON UNA COBERTURA DE 232,000,000 PARA CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO TANTO EN LA MODALIDAD DE DAÑO EMERGENTE, COMO EN LA MODALIDAD DE LUCRO CESANTE; AL IGUAL QUE LA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.
NRO. DE CONTRATO SA-SIM-009-2023.
MANTENIMIENTO DE LA CALZADA
DEL PUENTE DE LA CALLE 41 -
SEGUNDO CENTENARIO INTERSECCION
DE LA CARRERA 6 CON CALLE 68
MUNICIPIO DE MONTERÃ A

VIGILADO

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN
LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
CL 29 # 2 - 06 PISO 2
MONTERIA

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO

suramericana

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN	PÓLIZA NÚMERO	REFERENCIA DE PAGO
MONTERIA, 27 DE JUNIO DE 2023	0914596-0	01313857276

INTERMEDIARIO	CÓDIGO	OFICINA	DOCUMENTO NÚMERO
LUZ ESTELA ESCUDERO KERGUELEN	13758	003	13857276

TOMADOR	NIT
DUMAR INGENIEROS S.A.S	9002227796

ASEGURADO	NIT
DUMAR INGENIEROS S.A.S	9002227796

BENEFICIARIO	
TERCEROS AFECTADOS	

DIRECCIÓN DE COBRO	CIUDAD	TELÉFONO
CR 13 A # 89 38 OFIC 414	MONTERIA	6047894498

DIRECCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DEL SECTOR
CR 13 A # 89 38 414	MONTERIA	CORDOBA	SECTOR SERVICIOS

ACTIVIDAD	CÓDIGO ACTIVIDAD
OBRAS CIVILES TERMINADAS COMO CARRETERAS, AEROPUERTO (PISTAS, HANGARES, COMERCIO Y DEMAS), TUNELES, PRESAS, DIQUES, ESTADIOS,- PISO	4156

DESCRIPCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO	RIESGO No
	1

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	VLR. ASEGURADO	VLR. MOVIMIENTO	% ÍNDICE VARIABLE	PRIMA	I.V.A	PRIMA + IVA
* BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	232.000.000,00	0,00	0	0	0	0
* R.C. PATRONAL	162.400.000,00	0,00	0	20.022	3.804	23.826
* R.C. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	232.000.000,00	0,00	0	28.603	5.435	34.038
* R.C. VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	116.000.000,00	0,00	0	14.301	2.717	17.018

VIGENCIA DEL MOVIMIENTO DESDE	VIGENCIA DEL MOVIMIENTO HASTA	NÚMERO DÍAS	PRIMA	IVA	TOTAL A PAGAR
27-JUN-2023	06-JUL-2023	9	$62.926	$11.956	$74.882

VALOR A PAGAR EN LETRAS
SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/L

VIGENCIA DEL SEGURO DESDE	VIGENCIA DEL SEGURO HASTA	NÚMERO DE RIESGOS VIGENTES	VALOR ASEGURADO	VALOR ÍNDICE VARIABLE	TOTAL VALOR ASEGURADO
06-JUN-2023	06-JUL-2023	1	$232.000.000,00	$0,00	$232.000.000,00

DOCUMENTO DE:
MODIFICACION VALORABLE CON AUMENTO DE PRIMA

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DEL SEGURO: "LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO".
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 01-13-040 , LAS CUALES SE ADJUNTAN

EL TOMADOR, ASEGURADO, BENEFICIARIO O AFIANZADO, SE OBLIGAN A ACTUALIZAR ANUALMENTE O AL MOMENTO DE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA, LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE CLIENTES Y SUS ANEXOS Y A ENTREGAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE. A SU VEZ, LA COMPAÑÍA TIENE LA FACULTAD DE CANCELAR EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO AUTORIZADO POR EL RÉGIMEN LEGAL PROPIO DE CADA CONTRATO, EN CASO DE DESATENCIÓN A ESTOS DEBERES.

101 - NEGOCIOS ESTATALES

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA
013	AG5	003	984246	07	PESO COLOMBIANO

COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA ASEGURADO

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE. LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PARTICIPACIÓN DE ASESORES

CÓDIGO	NOMBRE DEL ASESOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
13758	LUZ ESTELA ESCUDERO KERGUELEN	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA	INDEPENDIENTES	100,00	62.926

FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE UTILIZO	TIPO Y NUMERO DE LA ENTIDAD	TIPO DE DOCUMENTO	RAMO AL CUAL PERTENECE	IDENTIFICACION INTERNA DE LA PROFORMA
01 - 06 - 2009	13 - 18	P	6	F-01-13-040

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN
LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
CL 29 # 2 - 08 PISO 2
MONTERIA

Seguros Generales Suramericana S.A.

- CLIENTE -

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.103.477-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS REGIMEN COMÚN

www.suramericana.com

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO

suramericana

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN	PÓLIZA NÚMERO		REFERENCIA DE PAGO
MONTERIA, 27 DE JUNIO DE 2023	0914596-0		01313857276
INTERMEDIARIO	CÓDIGO	OFICINA	DOCUMENTO NÚMERO
LUZ ESTELA ESCUDERO KERGUELEN	13758	003	13857276

TOMADOR DUMAR INGENIEROS S.A.S	NIT 9002227796
ASEGURADO DUMAR INGENIEROS S.A.S	NIT 9002227796
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS	

DIRECCIÓN DE COBRO CR 13 A # 89 38 OFIC 414	CIUDAD MONTERIA	TELÉFONO 6047894498

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO
012003662401. NO. DE CONTRATO SA-SIM-009-2023.
LA PRESENTE POLIZA CUENTA CON UNA COBERTURA DE 232,000,000 PARA CUBRIR LOS
PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO TANTO EN LA MODALIDAD DE DAÑO EMERGENTE, COMO
EN LA MODALIDAD DE LUCRO CESANTE; AL IGUAL QUE LA DE PERJUICIOS
EXTRAPATRIMONIALES.
NRO. DE CONTRATO SA-SIM-009-2023.
MANTENIMIENTO DE LA CALZADA
DEL PUENTE DE LA CALLE 41 -
SEGUNDO CENTENARIO INTERSECCION

27-06-2023
SE ACLARA QUE LA PÓLIZA ADEMÁS CUBRE:
-LOS PERJUICIOS POR DAÑOS EMERGENTES Y LUCRO CESANTES
-PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.
DE LA CARRERA 6 CON CALLE 68
MUNICIPIO DE MONTERÃ A

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN
LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
CL 29 # 2 - 08 PISO 2
MONTERIA

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO

suramericana

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN	PÓLIZA NÚMERO	REFERENCIA DE PAGO
MONTERIA, 27 DE JUNIO DE 2023	0914596-0	01313857603

INTERMEDIARIO	CÓDIGO	OFICINA	DOCUMENTO NÚMERO
LUZ ESTELA ESCUDERO KERGUELEN	13758	003	13857603

TOMADOR	NIT
DUMAR INGENIEROS S.A.S	9002227796

ASEGURADO	NIT
DUMAR INGENIEROS S.A.S	9002227796

BENEFICIARIO
TERCEROS AFECTADOS

DIRECCIÓN DE COBRO	CIUDAD	TELÉFONO
CR 13 A # 89 38 OFIC 414	MONTERIA	6047894498

DIRECCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DEL SECTOR
CR 13 A # 89 38 414	MONTERIA	CORDOBA	SECTOR SERVICIOS

ACTIVIDAD
OBRAS CIVILES TERMINADAS COMO CARRETERAS, AEROPUERTO (PISTAS, HANGARES, COMERCIO Y DEMAS), TUNELES, PRESAS, DIQUES, ESTADIOS,- PI

CÓDIGO ACTIVIDAD: 56

DESCRIPCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO

RIESGO No: 1

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	VLR. ASEGURADO	VLR. MOVIMIENTO	% ÍNDICE VARIABLE	PRIMA	I.V.A	PRIMA + IVA
* BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	232.000.000,00	232.000.000,00	0	0	0	0
* R.C. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	232.000.000,00	0,00	0	0	0	0
* R.C. PATRONAL	162.400.000,00	0,00	0	0	0	0
* R.C. VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	116.000.000,00	0,00	0	0	0	0

VIGENCIA DEL MOVIMIENTO DESDE	HASTA	NÚMERO DÍAS	PRIMA	IVA	TOTAL A PAGAR
27-JUN-2023	06-JUL-2023	9	$0	$0	$0

VALOR A PAGAR EN LETRAS
CERO PESOS M/L

VIGENCIA DEL SEGURO DESDE	HASTA	NÚMERO DE RIESGOS VIGENTES	VALOR ASEGURADO	VALOR ÍNDICE VARIABLE	TOTAL VALOR ASEGURADO
06-JUN-2023	06-JUL-2023	1	$232.000.000,00	$0,00	$232.000.000,00

DOCUMENTO DE:

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DEL SEGURO: "LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO".
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 01-13-040 , LAS CUALES SE ADJUNTAN

EL TOMADOR, ASEGURADO, BENEFICIARIO O AFIANZADO, SE OBLIGAN A ACTUALIZAR ANUALMENTE O AL MOMENTO DE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA, LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE CLIENTES Y SUS ANEXOS Y A ENTREGAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE. A SU PEDIDO, LA COMPAÑÍA TIENE LA FACULTAD DE CANCELAR EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO AUTORIZADO POR EL RÉGIMEN LEGAL PROPIO DE CADA CONTRATO, EN CASO DE DESATENCIÓN A ESTOS DEBERES.

101 - NEGOCIOS ESTATALES

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA
013	AG5	003	981442	07	PESO COLOMBIANO

COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA ASEGURADO

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE, LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PARTICIPACIÓN DE ASESORES

CÓDIGO	NOMBRE DEL ASESOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
13758	LUZ ESTELA ESCUDERO KERGUELEN	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA	INDEPENDIENTES	100,00	0

FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE UTILIZA	TIPO Y NUMERO DE LA ENTIDAD	TIPO DE DOCUMENTO	RAMO AL CUAL PERTENECE	IDENTIFICACION INTERNA DE LA PROFORMA
01-06-2009	13-18	P	6	F-01-13-040

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN
LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
CL 29 # 2 - 08 PISO 2
MONTERIA

Seguros Generales Suramericana S.A.

- CLIENTE -

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.477-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS REGIMEN COMÚN

www.suramericana.com

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO

suramericana

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN	PÓLIZA NÚMERO		REFERENCIA DE PAGO
MONTERIA, 27 DE JUNIO DE 2023	0914596-0		01313857603
INTERMEDIARIO	CÓDIGO	OFICINA	DOCUMENTO NÚMERO
LUZ ESTELA ESCUDERO KERGUELEN	13758	003	13857603

TOMADOR: DUMAR INGENIEROS S.A.S		NIT: 9002227796
ASEGURADO: DUMAR INGENIEROS S.A.S		NIT: 9002227796
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS		
DIRECCIÓN DE COBRO: CR 13 A # 89 38 OFIC 414	CIUDAD: MONTERIA	TELÉFONO: 6047894498

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO
012003662401. NO. DE CONTRATO SA-SIM-009-2023.
LA PRESENTE POLIZA CUENTA CON UNA COBERTURA DE 232,000,000 PARA CUBRIR LOS
PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO TANTO EN LA MODALIDAD DE DAÑO EMERGENTE, COMO
EN LA MODALIDAD DE LUCRO CESANTE; AL IGUAL QUE LA DE PERJUICIOS
EXTRAPATRIMONIALES.
NRO. DE CONTRATO SA-SIM-009-2023.
MANTENIMIENTO DE LA CALZADA
DEL PUENTE DE LA CALLE 41 -
SEGUNDO CENTENARIO INTERSECCION

27-06-2023
SE ACLARA QUE LA PÓLIZA ADEMÁS CUBRE:
-LOS PERJUICIOS POR DAÑOS EMERGENTES Y LUCRO CESANTES
-PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.
DE LA CARRERA 6 CON CALLE 68
MUNICIPIO DE MONTERIA

ASEGURADO DE LA POLIZA:
DUMAR INGENIEROS S.A.S CON NIT 9002227796 Y EL MUNICIPIO DE MONTERIA CON NIT
8000967341
BENFICIARIO LOS TERCEROS AFECTADOS Y EL MUNICIPIO DE MONTERIA CON NIT 8000967341

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN
LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
CL 29 # 2 - 08 PISO 2
MONTERIA

Comprobante

de pago en línea



Seguros Generales Suramericana

Pago realizado por: LUIS ARMANDO HERRERA QUESADA

Nro. de factura: 1584190999

Descripción del pago: Pago Seguros Generales

Nro. de referencia: 1584190999

Nro. de referencia 2: NIT

Nro. de referencia 3: 8909034079

Fecha y hora de la transacción: Martes 27 de Junio de 2023 11:13:05 AM

Nro. de comprobante: 00001

Valor pagado: $ 74,882.00

Cuenta: *******7087

Bancolombia S.A.

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica Bancolombia: Bogotá 343 0000 - Medellín 510 9000 - Cali 554 0505 - Barranquilla 361 8888 - Cartagena 693 4400 - Bucaramanga 697 2525 - Pereira 340 1213 - El resto del país 01 800 09 12345 - Sucursales Telefónicas en el exterior: España 900 995 717 - Estados Unidos 1866 379 9714, en caso de recibir una alerta o notificación de una transacción que presenta alguna irregularidad.

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5045867
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	5/06/2023 6:23:24 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	SA-SIM-009-2023
Objeto del contrato	MANTENIMIENTO DE LA CALZADA DEL PUENTE DE LA CALLE 41 - SEGUNDO CENTENARIO E INTERSECCIÓN DE LA CARRERA 6 CON CALLE 68 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA
Tipo de Contrato	Obra
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	1 Meses
Fecha de inicio de contrato	30 días de tiempo transcurrido *(28/06/2023 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	1 hora para terminar *(28/07/2023 5:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE MONTERIA

COLOMBIA, Montería

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

DUMAR INGENIEROS SAS

Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura

COLOMBIA, Montería

Número de documento 900222779

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
DUMAR INGENIEROS SAS			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *JORGE DUMAR RODRIGUEZ* *Fecha de aprobación:* *5/06/2023 11:27:16 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *GERMAN ENRIQUE QUINTERO MENDOZA* *Fecha de aprobación:* *6/06/2023 5:43:39 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_5045867_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_5045867_En ejecución

Documentos Tipo

Documentos Tipo	Sí	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
Sector:	Infraestructura de transporte	

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☑Sí ☐No

☑ % del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta	10,00			

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato				
☑ % del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	6/06/2023 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	10/01/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Pago de salarios				
☑ % del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	6/06/2023 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	10/07/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Estabilidad y calidad de la obra				
☑ % del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	6/06/2023 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	10/07/2028 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑ No. de SMMLV	200

Fecha límite para entrega de garantías: 7/06/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 24 días de tiempo transcurrido *(4/07/2023 8:23:35 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.12025325	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	523.466.851,00 COP	SURAMERICANA	1/08/2028 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.11979292	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	523.466.851,00 COP	SURAMERICANA	10/07/2028 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.11980009	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	523.466.851,00 COP	SURAMERICANA	10/07/2028 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Rechazada	Detalle
CO1.WRT.11976465	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	523.466.851,00 COP	SURAMERICANA	10/07/2028 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Rechazada	Detalle
CO1.WRT.11941783	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	523.466.851,00 COP	SURAMERICANA	10/07/2028 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Rechazada	Detalle

1 2 »

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.5045867
Proveedor DUMAR INGENIEROS SAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CENTRO VERDE
Ubicación CO-COR-23001 - Montería
País COLOMBIA

Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	MONTERIA	COLOMBIA > Córdoba > Montería

1 CO1.PCCNTR.5045867

1.1 Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal
							984.664.800,00	971.556.165,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	72141000	MANTENIMIENTO DE LA CALZADA DEL PUENTE DE LA CALLE 41 - SEGUNDO CENTENARIO E INTERSECCIÓN DE LA CARRERA 6 CON CALLE 58 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	1.00	UN	984.664.800,00	971.556.165,00	984.664.800,00	971.556.165,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
JUN-05 DECRETO 0344 ENCARGO ALCALDE DI´AS 6 Y 7 JUNIO-20230283.pdf	JUN-05 DECRETO 0344 ENCARGO ALCALDE DI´AS 6 Y 7 JUNIO-20230283.pdf	(detalle)
Anexo 5- Minuta del Contrato CCE-EICP-IDI-10 Menor Cuantia.pdf	Anexo 5- Minuta del Contrato CCE-EICP-IDI-10 Menor Cuantia.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	CARLOS ALBERTO OR	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	79969238	Guardar y notificar
Supervisor	MONICA MARIA SEVERI	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	50890707	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	CARLOS ALBERTO OR	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	79969238	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANIN	6/06/2023 5:43:39 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	GERMAN ENRIQUE QUINTERO MENDOZA
Supervisor	MONICA MARIA SEVERICHE NUÑEZ	6/06/2023 5:43:39 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	GERMAN ENRIQUE QUINTERO MENDOZA
Ordenador del pago	CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANIN	6/06/2023 5:43:39 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	GERMAN ENRIQUE QUINTERO MENDOZA

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalías - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	971.556.165
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	971.556.165

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2023230010029	2023	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☑Sí ☐No

Código de autorización

Código unidad/subunidad ejecutora

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora
☐	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
23001054	Presupuestal (CDP)	-	No validado	971.556.165 COP	971.556.165 COP	- -		SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 971.556.165 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 971.556.165 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

RESOLUCIÓN No. 0147 de 2023

POR LA CUAL SE APRUEBA UNA GARANTIA.

EL JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA,

en uso de la delegación de competencia para aprobación de pólizas otorgada mediante Resolución No. 0090 de Marzo 12 de 2012, proferida por el Alcalde de Montería, y

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución No. 0090 de Marzo 12 de 2012, el Alcalde de Montería delegó la competencia de la aprobación de las pólizas de garantías suscritas para garantizar los diferentes contratos que celebre el Municipio de Montería en el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Alcaldía de Montería.

Que Dumar Ingenieros S.A.S., identificado con NIT N° 900.222.779-6, Representado Legalmente por Jorge Antonio Dumar Rodríguez, identificado (a) con la C.C. 79.939.920 expedida en Bogotá D.C., suscribió con el Municipio de Montería Contrato de Obra N° SA-SIM-009-2023 cuyo objeto es Mantenimiento de la calzada del puente de la Calle 41 – Segundo Centenario e intersección de la carrera 6 con calle 68 en el Municipio de Montería.

Que el contratista constituyó la póliza de seguro de cumplimiento N° 3662401-1, mediante la cual se garantiza el cumplimiento del contrato, el pago de salarios y prestaciones sociales y la estabilidad y calidad de la obra, y la póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual N° 0914596-0, expedidas por Seguros Generales Suramericana S.A., las cuales fueron aprobadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el día veintiocho (28) de junio de 2023 y resolución N° 0128.

Que en fecha veintiocho (28) de junio de 2023 se suscribió acta de inicio del contrato.

Que el contratista actualizó las vigencias de los amparos conforme al acta de inicio, la cual corresponde al documento N° 15149063 de la póliza de seguro de cumplimiento N° 3662401-1, mediante la cual se garantiza el cumplimiento del contrato, el pago de salarios y prestaciones sociales y la estabilidad y calidad de la obra y el documento N° 13860734 de la la póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual N° 0914596-0, expedidas por Seguros Generales Suramericana S.A., las cuales se ajustan a las preceptivas legales y contractuales.

Que la anterior póliza fue aprobada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el día siete (7) de julio de 2023.

Que el artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, dispone que para la ejecución del contrato se requiere de la aprobación de la Garantía.

Por lo anterior, se

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el documento N° 15149063 de la póliza de seguro de Cumplimiento N° 3662401-1, expedida por Seguros Generales Suramericana S.A., tomada a favor del Municipio de Montería por Dumar Ingenieros S.A.S., identificado con NIT N° 900.222.779-6, Representado Legalmente por Jorge Antonio Dumar Rodríguez, identificado (a) con la C.C. 79.939.920 expedida en Bogotá D.C., mediante la cual se garantizan los amparos de cumplimiento del contrato, el pago de salarios y prestaciones sociales y la estabilidad y calidad de la obra del Contrato de Obra N° SA-SIM-009-2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el documento N° 13860734 de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual N° 0914596-0, expedida por Seguros Generales Suramericana S.A., tomada a favor del Municipio de Montería por Dumar Ingenieros S.A.S., identificado con NIT N° 900.222.779-6, Representado Legalmente por Jorge Antonio Dumar Rodríguez, identificado (a) con la C.C. 79.939.920 expedida en Bogotá D.C., mediante la cual se garantiza la responsabilidad civil extracontractual del Contrato de Obra N° SA-SIM-009-2023.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en Montería a los siete (7) días del mes de julio de 2023.

CÚMPLASE

KARINA MARÍA CARRASCAL SOCARRAS
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica

Proyectó: Loly Alvarez - Contratista Oficina Asesora Jurídica

7 Julio 2023

Colombia Compra Eficiente

134 4 UTC -5 16:54:49 MUNICIPIO DE MONT...

Procesos | Contratos | Directorio SECOP | Menú

Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → **Ver contrato**

0147.

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 3

MOSTRAR DETALLES

1 **Información general**
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Evaluar proveedor | Imprimir | Modificar | >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5045867
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	5/06/2023 6:23:24 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	SA-SIM-009-2023
Objeto del contrato	MANTENIMIENTO DE LA CALZADA DEL PUENTE DE LA CALLE 41 - SEGUNDO CENTENARIO E INTERSECCIÓN DE LA CARRERA 6 CON CALLE 68 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA
Tipo de Contrato	Obra
¿Asociado a otro contrato?	Sí ○ No
Duración del contrato	1 Meses
Fecha de inicio de contrato	12 días de tiempo transcurrido *(28/06/2023 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	18 días para terminar *(28/07/2023 5:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	Sí ○ No *
Obligaciones Ambientales	Sí ○ No *
Obligaciones pos consumo	Sí ○ No *
Reversión	Sí ○ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE MONTERIA

COLOMBIA, Montería

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

DUMAR INGENIEROS SAS
Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura
COLOMBIA, Montería
Número de documento 900222779

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
DUMAR INGENIEROS SAS			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *JORGE DUMAR RODRIGUEZ* **Fecha de aprobación:** *6/06/2023 11:27:16 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *GERMAN ENRIQUE QUINTERO MENDOZA* **Fecha de aprobación:** *6/06/2023 5:43:39 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_5045867_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_5045867_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso Selección abreviada menor cuantía

Unidad de contratación UC - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Proceso de Contratación SA-SIM-009-2023

Titulo de la oferta PROPUESTA 009-2023 MONTERIA DUMAR ING SAS copia

Cuantía del contrato 971.556.165 COP

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)

suramericana

Ciudad y Fecha de Expedición	Póliza		Documento
MONTERIA, 04 DE JULIO DE 2023	3662401-1		15149063
Intermediario	**Código**	**Oficina**	**Referencia de Pago**
LUZ ESTELA ESCUDERO KERGUELEN	13758	003	01215149063

TOMADOR

NIT	Razón Social y/o Nombres y Apellidos		
9002227796	DUMAR INGENIEROS S.A.S		
Dirección		**Ciudad**	**Teléfono**
CR 13 A # 89 38 OFIC 414		MONTERIA	6047894498

GARANTIZADO

NIT	Nombres y Apellidos
9002227796	DUMAR INGENIEROS S.A.S

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT	Nombres y Apellidos
8000967341	MUNICIPIO DE MONTERIA

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	28-JUN-2023	01-FEB-2024	97.155.617,00	0,00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	28-JUN-2023	01-AGO-2028	97.155.617,00	0,00
PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	28-JUN-2023	01-AGO-2026	97.155.617,00	0,00

VIGENCIA DEL SEGURO		VIGENCIA DEL MOVIMIENTO			VLR. PRIMA SIN IVA	VLR. IMPUESTOS (IVA)	TOTAL A PAGAR
Desde	Hasta	Días	Desde	Hasta			
28-JUN-2023	01-AGO-2028	1861	28-JUN-2023	01-AGO-2028	$0	$0	$0

VALOR A PAGAR EN LETRAS
CERO PESOS M/L

Documento de:	Valor Asegurado Movimiento	Prima Anual	Total Valor Asegurado
MODIFICACION VALORABLE CON COBRO DE PRIMA	$0	$1.068.711	$291.466.851,00

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

101 – NEGOCIOS ESTATALES

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
012	NDX	003	981442	07	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
13758	LUZ ESTELA ESCUDERO KERGUELEN	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	INDEPENDIENTES	100,00	0

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la proforma
CÓDIGO CLAUSULADO	01/01/2017	13 - 18	P	05	F-01-12-084
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	25/06/2017	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

NRO. DE CONTRATO SA-SIM-009-2023.
MANTENIMIENTO DE LA CALZADA
DEL PUENTE DE LA CALLE 41 -
SEGUNDO CENTENARIO INTERSECCION
DE LA CARRERA 6 CON CALLE 68
MUNICIPIO DE MONTERÃDA
SEGUN ACTA DE INICIO FIRMADA POR LAS PARTES SE ACLARA QUE LA FECHA DE INICIO CONTRACTUAL ES EL DIA 28 DE JUNIO 2023

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO

suramericana

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN	PÓLIZA NÚMERO		REFERENCIA DE PAGO
MONTERIA, 04 DE JULIO DE 2023	0914596-0		01313860734
INTERMEDIARIO	CÓDIGO	OFICINA	DOCUMENTO NÚMERO
LUZ ESTELA ESCUDERO KERGUELEN	13758	003	13860734

TOMADOR DUMAR INGENIEROS S.A.S	NIT 9002227796
ASEGURADO DUMAR INGENIEROS S.A.S	NIT 9002227796
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS	

DIRECCIÓN DE COBRO	CIUDAD	TELÉFONO
CR 13 A # 89 38 OFIC 414	MONTERIA	6047894498

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO
012003662401. NO. DE CONTRATO SA-SIM-009-2023.
LA PRESENTE POLIZA CUENTA CON UNA COBERTURA DE 232,000,000 PARA CUBRIR LOS
PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO TANTO EN LA MODALIDAD DE DAÑO EMERGENTE, COMO
EN LA MODALIDAD DE LUCRO CESANTE; AL IGUAL QUE LA DE PERJUICIOS
EXTRAPATRIMONIALES.
NRO. DE CONTRATO SA-SIM-009-2023.
MANTENIMIENTO DE LA CALZADA
DEL PUENTE DE LA CALLE 41 -
SEGUNDO CENTENARIO INTERSECCION

27-06-2023
SE ACLARA QUE LA PÓLIZA ADEMÁS CUBRE:
-LOS PERJUICIOS POR DAÑOS EMERGENTES Y LUCRO CESANTES
-PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.
DE LA CARRERA 6 CON CALLE 68
MUNICIPIO DE MONTERIA

ASEGURADO DE LA POLIZA:
DUMAR INGENIEROS S.A.S CON NIT 9002227796 Y EL MUNICIPIO DE MONTERIA CON NIT
8000967341
BENFICIARIO LOS TERCEROS AFECTADOS Y EL MUNICIPIO DE MONTERIA CON NIT 8000967341
SEGUN ACTA DE INICIO FIRMADA POR LAS PARTES SE ACLARA QUE LA FECHA DE INICIO CON
TRACTUAL ES EL DIA 28 DE JUNIO 2023

VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE BOLSA CEA4

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO

suramericana

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN	PÓLIZA NÚMERO	REFERENCIA DE PAGO
MONTERIA, 04 DE JULIO DE 2023	0914596-0	01313860734

INTERMEDIARIO	CÓDIGO	OFICINA	DOCUMENTO NÚMERO
LUZ ESTELA ESCUDERO KERGUELEN	13758	003	13860734

TOMADOR	NIT
DUMAR INGENIEROS S.A.S	9002227796

ASEGURADO	NIT
DUMAR INGENIEROS S.A.S	9002227796

BENEFICIARIO
TERCEROS AFECTADOS

DIRECCIÓN DE COBRO	CIUDAD	TELÉFONO
CR 13 A # 89 38 OFIC 414	MONTERIA	6047894498

DIRECCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DEL SECTOR
CR 13 A # 89 38 414	MONTERIA	CORDOBA	SECTOR SERVICIOS

ACTIVIDAD	CÓDIGO ACTIVIDAD
OBRAS CIVILES TERMINADAS COMO CARRETERAS, AEROPUERTO (PISTAS, HANGARES, COMERCIO Y DEMAS), TUNELES, PRESAS, DIQUES, ESTADIOS,- PLAZ	4156

DESCRIPCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO	RIESGO No
	1

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	VLR. ASEGURADO	VLR. MOVIMIENTO	% ÍNDICE VARIABLE	PRIMA	I.V.A	PRIMA + IVA
* BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	232.000.000,00	0,00	0	0	0	0
* R.C. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	232.000.000,00	0,00	0	0	0	0
* R.C. PATRONAL	162.400.000,00	0,00	0	0	0	0
* R.C. VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	116.000.000,00	0,00	0	0	0	0

VIGENCIA DEL MOVIMIENTO DESDE	HASTA	NÚMERO DÍAS	PRIMA	IVA	TOTAL A PAGAR
28-JUN-2023	28-JUL-2023	30	$0	$0	$0

VALOR A PAGAR EN LETRAS
CERO PESOS M/L

VIGENCIA DEL SEGURO DESDE	HASTA	NÚMERO DE RIESGOS VIGENTES	VALOR ASEGURADO	VALOR INDICE VARIABLE	TOTAL VALOR ASEGURADO
28-JUN-2023	28-JUL-2023	1	$232.000.000,00	$0,00	$232.000.000,00

DOCUMENTO DE:
DESCUENTO COMERCIAL TARIFA

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DEL SEGURO: "LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO".
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 01-13-040 , LAS CUALES SE ADJUNTAN

EL TOMADOR, ASEGURADO, BENEFICIARIO O AFIANZADO, SE OBLIGAN A ACTUALIZAR ANUALMENTE O AL MOMENTO DE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA, LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE CLIENTES Y SUS ANEXOS Y A ENTREGAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE. A SU VEZ, LA COMPAÑÍA TIENE LA FACULTAD DE CANCELAR EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO AUTORIZADO POR EL RÉGIMEN LEGAL PROPIO DE CADA CONTRATO, EN CASO DE DESATENCIÓN A ESTOS DEBERES.

101 - NEGOCIOS ESTATALES

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA
013	AG5	003	981442	07	PESO COLOMBIANO

COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA ASEGURADO

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE, LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA BANCARIA

PARTICIPACIÓN DE ASESORES

CÓDIGO	NOMBRE DEL ASESOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
13758	LUZ ESTELA ESCUDERO KERGUELEN	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA	INDEPENDIENTES	100,00	0

FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE UTILIZA	TIPO Y NUMERO DE LA ENTIDAD	TIPO DE DOCUMENTO	RAMO AL CUAL PERTENECE	IDENTIFICACION INTERNA DE LA PROFORMA
01 - 06 - 2009	13 - 18	P	6	F-01-13-040

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN
LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
CL 29 # 2 - 08 PISO 2
MONTERIA

Seguros Generales Suramericana S.A.

- CLIENTE -

DETALLE DE LA GARANTÍA

Aprobar garantia

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	Revisión Polizas	Aprobado	alexandra barba hoyos	alexandra barba hoyos	4 días de tiempo transcurrido *(5/07/2023 4:23:22 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.2	Revisión Polizas	Aprobado	Loly Lucia Álvarez Morales	Loly Lucia Álvarez Morales	4 días de tiempo transcurrido *(5/07/2023 4:20:58 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	Aprobacion Poliza - Jefe Oficina Asesora Juridica	Aprobado	KARINA MARIA CARRASCAL SOCARRAS	KARINA MARIA CARRASCAL SOCARRAS	2 días de tiempo transcurrido *(7/07/2023 6:30:17 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO SA-SIM-009-2023

CONTRATO No:	SA-SIM-009-2023
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA:	DUMAR INGENIEROS S.A.S. con NIT: 900.222.779-6 representado por JORGE ANTONIO DUMAR RODRIGUEZ identificado con C.C. No. 79.939.920
OBJETO DEL CONTRATO:	MANTENIMIENTO DE LA CALZADA DEL PUENTE DE LA CALLE 41 – SEGUNDO CENTENARIO E INTERSECCIÓN DE LA CARRERA 6 CON CALLE 68 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA
VALOR:	NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS ($ 971.556.165,00) M/CTE INCLUIDO COSTO DIRECTOS E INDIRECTOS, PGIO Y PAPSO
FECHA DE APROBACIÓN DEL CONTRATO:	06 DE JUNIO DE 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN:	UN (1) MES
FECHA DE INICIO:	28 DE JUNIO DE 2023
FECHA FINAL:	28 DE JULIO DE 2023
FECHA PRESENTE ACTA:	28 DE JUNIO DE 2023

Que por medio de la Resolución No.0353 de 05 de Junio de 2023, la Entidad, adjudicó el contrato, previo trámite de la modalidad de Selección Abreviada - Menor Cuantía No. **SA-SIM-009-2023**, a la empresa **DUMAR INGENIEROS S.A.S.** con NIT: 900.222.779-6 representada por **JORGE ANTONIO DUMAR RODRIGUEZ** identificado con C.C. No. 79.939.920 de Bogotá D.C.

Que el día 06 de junio del 2023, se firmó electrónicamente el contrato **SA-SIM-009-2023**.

Aprobación del contrato

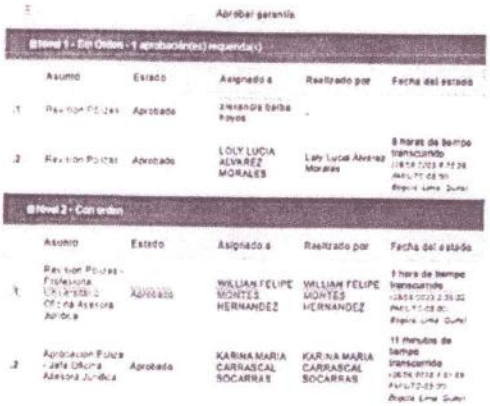
Aprobador – Proveedor
Aprobado por: JORGE DUMAR RODRIGUEZ *Fecha de aprobación:* 6/06/2023 11:27:16 AM (hora estándar de Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: GERMAN ENRIQUE QUINTERO MENDOZA *Fecha de aprobación:* 6/06/2023 5:43:39 PM (hora estándar de Bogotá, Lima, Quito)

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_5045667_Firmado

Powered by CamScanner

Que el 28 de junio de 2023 fueron aprobadas electrónicamente las garantías del contrato, como se evidencia a continuación:



Aprobar garantía

Nivel 1 - En Orden - 1 aprobación(es) requerida(s)

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
1	Revisión Polizas	Aprobado	Yesenia Barba Reyes		
2	Revisión Polizas	Aprobado	LOLY LUCIA ALVAREZ MORALES	Loly Lucia Alvarez Morales	8 horas de tiempo transcurrido

Nivel 2 - En orden

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
1	Revisión Polizas - Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	Aprobado	WILLIAM FELIPE MONTES HERNANDEZ	WILLIAM FELIPE MONTES HERNANDEZ	1 hora de tiempo transcurrido
2	Aprobación Polizas - Jefe Oficina Asesora Jurídica	Aprobado	KARINA MARIA CARRASCAL SOCARRAS	KARINA MARIA CARRASCAL SOCARRAS	11 minutos de tiempo transcurrido

Que de acuerdo a lo anterior, se reunieron en la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Montería, Departamento de Córdoba, a los veintiocho (28) días del mes de junio del año 2023, y estando adjudicado el Contrato de Obra identificado en el encabezamiento de la presente Acta, por parte de la supervisión del contrato el ingeniero **GERMÁN E. QUINTERO MENDOZA**, Secretario de Infraestructura (E) del Municipio de Montería, y por parte del Contratista de obra el ingeniero **JORGE ANTONIO DUMAR RODRIGUEZ**, identificado con C.C. No. 79.939.920 de Bogotá D.C., con el propósito de suscribir la presente Acta de Inicio, del contrato de obra **SA-SIM-009-2023**, tal como se presenta a continuación:

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos previos para iniciar la ejecución del contrato citado, se deja a disposición del contratista para que dé inicio de las actividades de obra y queda bajo su responsabilidad el cumplimiento de los requerimientos legales mínimos establecidos dentro de la Minuta del Contrato; así como también:

1. Que el uniforme de los trabajadores que laboren en el desarrollo del proyecto deberá ser portado por todo el personal en el sitio de la obra durante la jornada laboral a partir de la fecha de suscripción de la presente Acta.
2. Los Elementos de Protección Personal (EPP) establecidos en el Plan de Seguridad Industrial del Contrato de Obra deberán ser portado por el personal que labore en la Obra durante la jornada laboral a partir de la fecha de suscripción de la presente Acta.

Powered by CamScanner

3. Que el contratista será responsable del mantenimiento de la Valla Informativa de tal forma que se asegure siempre su legibilidad.
4. Que el contratista mantenga el área de construcción aislada y segura, impidiendo la entrada de personal no autorizado.
5. Que por mutuo acuerdo se establece que las notificaciones legales y demás información relacionada con el presente contrato será enviada a través de los canales de comunicación escrito e informático que se relacionan a continuación, y que por tanto deben permanecer activos durante el período comprendido para la ejecución de este proyecto:

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
JORGE ANTONIO DUMAR RODRIGUEZ	REPRESENTANTE LEGAL DUMAR INGENIEROS S.A.S.	Calle 64A # 7-07 Montería - Córdoba	gerencia1@dumaringenieros.com
MÓNICA M. SEVERICHE NÚÑEZ	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPIO DE MONTERÍA	Cra 1W # 32A - 49, Montería, Córdoba Centro Verde.	s.infraestructura@monteria.gov.co

6. El contratista se obliga a mantener actualizadas las garantías que amparan el contrato, conforme a la normatividad vigente y aplicable en la plataforma SECOP II.

Para constancia se firma en la ciudad de Montería a los veintiocho (28) días del mes de junio de 2023.

JORGE ANTONIO DUMAR RODRÍGUEZ
Rep. Legal DUMAR INGENIEROS S.A.S.
NIT: 900.222.779-6
CONTRATISTA

GERMÁN E. QUINTERO MENDOZA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA (E)
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyectado para firma por: María Luisa Cañaveral – Contratista SIM
Revisado para firma por: Khalil Petro Sekr – Contratista SIM

Quienes proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN No. 0189 de 2023

POR LA CUAL SE APRUEBA UNA GARANTIA.

EL JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA,

en uso de la delegación de competencia para aprobación de pólizas otorgada mediante Resolución No. 0090 de Marzo 12 de 2012, proferida por el Alcalde de Montería, y

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución No. 0090 de Marzo 12 de 2012, el Alcalde de Montería delegó la competencia de la aprobación de las pólizas de garantías suscritas para garantizar los diferentes contratos que celebre el Municipio de Montería en el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Alcaldía de Montería.

Que Dumar Ingenieros S.A.S., identificado con NIT N° 900.222.779-6, Representado Legalmente por Jorge Antonio Dumar Rodríguez, identificado (a) con la C.C. 79.939.920 expedida en Bogotá D.C., suscribió con el Municipio de Montería Contrato de Obra N° SA-SIM-009-2023 cuyo objeto es Mantenimiento de la calzada del puente de la Calle 41 – Segundo Centenario e intersección de la carrera 6 con calle 68 en el Municipio de Montería.

Que el contratista constituyó la póliza de seguro de cumplimiento N° 3662401-1, mediante la cual se garantiza el cumplimiento del contrato, el pago de salarios y prestaciones sociales y la estabilidad y calidad de la obra, y la póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual N° 0914596-0, expedidas por Seguros Generales Suramericana S.A., las cuales fueron aprobadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el día veintiocho (28) de junio de 2023 y resolución N° 0128.

Que en fecha veintiocho (28) de junio de 2023 se suscribió acta de inicio del contrato, por lo cual el contratista actualizó las vigencias de los amparos, las cuales fueron en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el día siete (7) de julio de 2023 y resolución N° 0147.

Que en fecha veintiocho (28) de julio de 2023 se suscribió prórroga N° 1 al contrato.

Que el contratista actualizó las vigencias de los amparos conforme a la prórroga N° 1, la cual corresponde al documento N° 15203301 de la póliza de seguro de cumplimiento N° 3662401-1, mediante la cual se garantiza el cumplimiento del contrato, el pago de salarios y prestaciones sociales y la estabilidad y calidad de la obra y el documento N° 13874067 de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual N° 0914596-0, expedidas por Seguros Generales

Suramericana S.A., las cuales se ajustan a las preceptivas legales y contractuales.

Que la anterior póliza fue aprobada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el día cuatro (4) de agosto de 2023.

Que el artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, dispone que para la ejecución del contrato se requiere de la aprobación de la Garantía.

Por lo anterior, se

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el documento N° 15203301 de la póliza de seguro de Cumplimiento N° 3662401-1, expedida por Seguros Generales Suramericana S.A., tomada a favor del Municipio de Montería por Dumar Ingenieros S.A.S., identificado con NIT N° 900.222.779-6, Representado Legalmente por Jorge Antonio Dumar Rodríguez, identificado (a) con la C.C. 79.939.920 expedida en Bogotá D.C., mediante la cual se garantizan los amparos de cumplimiento del contrato, el pago de salarios y prestaciones sociales y la estabilidad y calidad de la obra del Contrato de Obra N° SA-SIM-009-2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el documento N° 13874067 de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual N° 0914596-0, expedida por Seguros Generales Suramericana S.A., tomada a favor del Municipio de Montería por Dumar Ingenieros S.A.S., identificado con NIT N° 900.222.779-6, Representado Legalmente por Jorge Antonio Dumar Rodríguez, identificado (a) con la C.C. 79.939.920 expedida en Bogotá D.C., mediante la cual se garantiza la responsabilidad civil extracontractual del Contrato de Obra N° SA-SIM-009-2023.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en Montería a los cuatro (4) días del mes de agosto de 2023.

CÚMPLASE

KARINA MARÍA CARRASCAL SOCARRAS
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica

Proyectó: Loly Alvarez - Contratista Oficina Asesora Jurídica

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO

suramericana

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN	PÓLIZA NÚMERO	REFERENCIA DE PAGO
MONTERIA, 01 DE AGOSTO DE 2023	0914596-0	01313874067

INTERMEDIARIO	CÓDIGO	OFICINA	DOCUMENTO NÚMERO
LUZ ESTELA ESCUDERO KERGUELEN	13758	003	13874067

TOMADOR: DUMAR INGENIEROS S.A.S	NIT: 9002227796
ASEGURADO: DUMAR INGENIEROS S.A.S	NIT: 9002227796
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS	

DIRECCIÓN DE COBRO	CIUDAD	TELÉFONO
CR 13 A # 89 38 OFIC 414	MONTERIA	6047894498

DIRECCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DEL SECTOR
CR 13 A # 89 38 414	MONTERIA	CORDOBA	SECTOR SERVICIOS

ACTIVIDAD	CÓDIGO ACTIVIDAD
OBRAS CIVILES TERMINADAS COMO CARRETERAS, AEROPUERTO (PISTAS, HANGARES, COMERCIO Y DEMAS), TUNELES, PRESAS, DIQUES, ESTADIOS,- PISC	
DESCRIPCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO	RIESGO No 1

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	VLR. ASEGURADO	VLR. MOVIMIENTO	% ÍNDICE VARIABLE	PRIMA	I.V.A	PRIMA + IVA
* BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	232.000.000,00	0,00	0	28.603	5.435	34.038
* R.C. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	232.000.000,00	0,00	0	14.301	2.717	17.018
* R.C. PATRONAL	162.400.000,00	0,00	0	10.011	1.902	11.913
* R.C. VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	116.000.000,00	0,00	0	7.151	1.359	8.510

VIGENCIA DEL MOVIMIENTO DESDE	VIGENCIA DEL MOVIMIENTO HASTA	NÚMERO DÍAS	PRIMA	IVA	TOTAL A PAGAR
01-AGO-2023	12-AGO-2023	11	$60.066	$11.413	$71.479

VALOR A PAGAR EN LETRAS
SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L

VIGENCIA DEL SEGURO DESDE	VIGENCIA DEL SEGURO HASTA	NÚMERO DE RIESGOS VIGENTES	VALOR ASEGURADO	VALOR INDICE VARIABLE	TOTAL VALOR ASEGURADO
28-JUN-2023	12-AGO-2023	1	$232.000.000,00	$0,00	$232.000.000,00

DOCUMENTO DE:
MODIFICACION VALORABLE CON AUMENTO DE PRIMA

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DEL SEGURO: "LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO".
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 01-13-040 , LAS CUALES SE ADJUNTAN

EL TOMADOR, ASEGURADO, BENEFICIARIO O AFIANZADO, SE OBLIGAN A ACTUALIZAR ANUALMENTE O AL MOMENTO DE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA, LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE CLIENTES Y SUS ANEXOS Y A ENTREGAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE. A SU VEZ, LA COMPAÑÍA TIENE LA FACULTAD DE CANCELAR EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO AUTORIZADO POR EL RÉGIMEN LEGAL PROPIO DE CADA CONTRATO, EN CASO DE DESATENCIÓN A ESTOS DEBERES.

101 - NEGOCIOS ESTATALES

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA
013	AG5	003	981442	07	PESO COLOMBIANO

COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA ASEGURADO

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE, LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PARTICIPACIÓN DE ASESORES

CÓDIGO	NOMBRE DEL ASESOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
13758	LUZ ESTELA ESCUDERO KERGUELEN	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA	INDEPENDIENTES	100,00	60.066

FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE UTILIZARO Y NUMERO DE LA ENTIDAD	TIPO DE DOCUMENTO	RAMO AL CUAL PERTENECE	IDENTIFICACION INTERNA DE LA PROFORMA	
01 - 06 - 2009	13 - 18	P	6	F-01-13-040

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN
LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
CL 29 # 2 - 08 PISO 2
MONTERIA

Seguros Generales Suramericana S.A.

- CLIENTE -

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.407-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS REGIMEN COMÚN

www.suramericana.com

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO

suramericana

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN	PÓLIZA NÚMERO	REFERENCIA DE PAGO
MONTERIA, 01 DE AGOSTO DE 2023	0914596-0	01313874067

INTERMEDIARIO	CÓDIGO	OFICINA	DOCUMENTO NÚMERO
LUZ ESTELA ESCUDERO KERGUELEN	13758	003	13874067

TOMADOR DUMAR INGENIEROS S.A.S	NIT 9002227796
ASEGURADO DUMAR INGENIEROS S.A.S	NIT 9002227796
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS	

DIRECCIÓN DE COBRO	CIUDAD	TELÉFONO
CR 13 A # 89 38 OFIC 414	MONTERIA	6047894498

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO
012003662401. NO. DE CONTRATO SA-SIM-009-2023.
LA PRESENTE POLIZA CUENTA CON UNA COBERTURA DE 232,000,000 PARA CUBRIR LOS
PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO TANTO EN LA MODALIDAD DE DAÑO EMERGENTE, COMO
EN LA MODALIDAD DE LUCRO CESANTE; AL IGUAL QUE LA DE PERJUICIOS
EXTRAPATRIMONIALES.
NRO. DE CONTRATO SA-SIM-009-2023.
MANTENIMIENTO DE LA CALZADA
DEL PUENTE DE LA CALLE 41 -
SEGUNDO CENTENARIO INTERSECCION

27-06-2023
SE ACLARA QUE LA PÓLIZA ADEMÁS CUBRE:
-LOS PERJUICIOS POR DAÑOS EMERGENTES Y LUCRO CESANTES
-PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.
DE LA CARRERA 6 CON CALLE 68
MUNICIPIO DE MONTERIA

ASEGURADO DE LA POLIZA:
DUMAR INGENIEROS S.A.S CON NIT 9002227796 Y EL MUNICIPIO DE MONTERIA CON NIT
8000967341
BENFICIARIO LOS TERCEROS AFECTADOS Y EL MUNICIPIO DE MONTERIA CON NIT 8000967341
SEGUN ACTA DE INICIO FIRMADA POR LAS PARTES SE ACLARA QUE LA FECHA DE INICIO CON
TRACTUAL ES EL DIA 28 DE JUNIO 2023

SEGUN PRORROGA N. 1 FIRMADA POR LAS PARTES DE ADICIONA A LA VIGENCIA 15 DIASPARA
UNA FINALIZACION EL
DIA 12 DE AGOSTO DE 2023

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN
LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
CL 29 # 2 - 08 PISO 2
MONTERIA

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)

suramericana

Ciudad y Fecha de Expedición	Póliza		Documento
MONTERIA, 01 DE AGOSTO DE 2023	3662401-1		15203301
Intermediario	**Código**	**Oficina**	**Referencia de Pago**
LUZ ESTELA ESCUDERO KERGUELEN	13758	003	01215203301

TOMADOR

NIT	Razón Social y/o Nombres y Apellidos		
9002227796	DUMAR INGENIEROS S.A.S		
Dirección		**Ciudad**	**Teléfono**
CR 13 A # 89 38 OFIC 414		MONTERIA	6047894498

GARANTIZADO

NIT	Nombres y Apellidos
9002227796	DUMAR INGENIEROS S.A.S

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT	Nombres y Apellidos
8000967341	MUNICIPIO DE MONTERIA

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	28-JUN-2023	16-FEB-2024	97.155.617,00	15.971,00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	28-JUN-2023	16-AGO-2028	97.155.617,00	15.971,00
PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	28-JUN-2023	16-AGO-2026	97.155.617,00	11.978,00

VIGENCIA DEL SEGURO		VIGENCIA DEL MOVIMIENTO			VLR. PRIMA SIN IVA	VLR. IMPUESTOS (IVA)	TOTAL A PAGAR
Desde	Hasta	Dias	Desde	Hasta			
28-JUN-2023	16-AGO-2028	1842	01-AGO-2023	16-AGO-2028	$43.920	$8.345	$52.265

VALOR A PAGAR EN LETRAS
CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L

Documento de:	Valor Asegurado Movimiento	Prima Anual	Total Valor Asegurado
MODIFICACION VALORABLE CON COBRO DE PRIMA	$0	$1.068.711	$291.466.851,00

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 1°. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

101 - NEGOCIOS ESTATALES

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
012	NDX	003	981442	07	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
13758	LUZ ESTELA ESCUDERO KERGUELEN	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	INDEPENDIENTES	100,00	43.920

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación Interna de la proforma
CÓDIGO CLAUSULADO	01/01/2017	13 - 18	P	05	F-01-12-084
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	25/06/2017	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

NRO. DE CONTRATO SA-SIM-009-2023.
MANTENIMIENTO DE LA CALZADA
DEL PUENTE DE LA CALLE 41 -
SEGUNDO CENTENARIO INTERSECCION
DE LA CARRERA 6 CON CALLE 68
MUNICIPIO DE MONTERÃDA
SEGUN ACTA DE INICIO FIRMADA POR LAS PARTES SE ACLARA QUE LA FECHA DE INICIO CONTRACTUAL ES EL DIA 28 DE JUNIO 2023

SEGUN PRORROGA N.1 AL CONTRATO FIRMADA POR LAS PARTES SE ADICIONA 15 DIAS A LA VIGENCIA CONTRACTUAL PARA UNA FINALIZACION EL DIA 12 DE AGOSTO DE 2023

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

COMPROBANTE DE PAGO

Seguros Generales Suramericana S.A.
890.903.407-9

Referencia de pago 550143312573

Información del cliente	
Nombre	Identificación
DUMAR INGENIEROS S.A.S	9002227796

Estado de transferencia			
Descripción	Aprobada	Estado	Aprobada
Fecha de pago	2023-08-01 14:45:18	Forma de pago	PSE
Banco	PSE	Descripción IP	10.201.138.7

Resumen de pago

Número de recibo	Número de póliza	Monto
15203301	012003662401	$52,265
13874067	013000914596	$71,479
	Total	$123,744

Si tienes alguna inquietud podrás contactarnos en los siguientes teléfonos, para Medellín, Cali y Bogotá: 347 88 88. En el resto del país: 01800 051 8888 o envíanos un correo electrónico a pagoexpress@sura.com.co.

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

VER CONTRATO

Documentos Tipo

Documentos Tipo	Sí	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
Sector:	Infraestructura de transporte	

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	○ Sí ○ No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega	
El contrato puede ser prorrogado	○ Sí ○ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	● Sí ○ No			
Garantías por lotes, grupos o etapas	○ Sí ● No			
Seriedad de la oferta	● Sí ○ No			
	● % del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta	10,00		
Cumplimiento	● Sí ○ No			
	☑ Cumplimiento del contrato			
	● % del valor del contrato	10,000000	Fecha de vigencia (desde)	6/06/2023 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	12/02/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quit*
	☑ Pago de salarios			
	● % del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	6/06/2023 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	12/08/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quit*
	☑ Estabilidad y calidad de la obra			
	● % del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	6/06/2023 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	12/08/2028 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quit*
Responsabilidad civil extra contractual	● Sí ○ No			
	● No. de SMMLV	200		
Fecha límite para entrega de	7/06/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**Fecha de entrega de garantías:** 6 días de tiempo transcurrido *(3/08/2023 4:26:54 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*		

garantías:

Garantías del proveedor:

	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
	CO1.WRT.12216774	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	523.466.851,00 COP	SURAMERICANA	16/06/2028 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aceptada
	CO1.WRT.12025325	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	523.466.851,00 COP	SURAMERICANA	1/06/2028 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aceptada
	CO1.WRT.11979292	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	523.466.851,00 COP	SURAMERICANA	10/07/2028 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aceptada
☐	CO1.WRT.11980009	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	523.466.851,00 COP	SURAMERICANA	10/07/2028 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Borrador
	CO1.WRT.11978485	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	523.466.851,00 COP	SURAMERICANA	10/07/2028 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Rechazada

1 2 »

Borrar Agregar

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? Sí No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Comentarios

Anexos del contrato

Descripción
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CENTRO VERDE

Ubicación CO-COR-23001 - Montería

País COLOMBIA

Departamento Córdoba

Municipio Montería

Dirección CENTRO VERDE

Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	MONTERIA	COLOMBIA > Córdoba > Montería

CONTRATO DE OBRA

ANEXO 5
MINUTA DEL CONTRATO

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18. GARANTÍAS
CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21. CESIÓN
CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Entre el señor **GERMAN ENRIQUE QUINTERO MENDOZA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número No 10.773.090 de Montería, quien obra en calidad de Alcalde Municipal (E) como consta en el Decreto de encargo No. 0344 de 05 de junio de 2023, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en representación del **MUNICIPIO DE MONTERÍA** con Nit. No 800.096.734-1, por una parte; y, por la otra, JORGE ANTONIO DUMAR ROGRIGUEZ, identificado con C.C No. 79.939.920 de Bogotá D.C, en calidad de representante legal de **DUMAR INGENIEROS SAS** (en adelante el "Contratista"), con NIT: 900.222.779-6, identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. 0266 de 10 de mayo de 2023, la Entidad abrió el Proceso de Contratación número SA-SIM-009-2023.

II. Que mediante Resolución No. 0353 de 05 de junio de 2023, la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es "MANTENIMIENTO DE LA CALZADA DEL PUENTE DE LA CALLE 41 – SEGUNDO CENTENARIO E INTERSECCIÓN DE LA CARRERA 6 CON CALLE 68 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. SA-SIM-009-2023, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de UN (01) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS ($971.556.165) M/CTE** INCLUIDO COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, PGIO Y PAPSO, equivalentes a 837,54 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2023 suma que se discrimina de la siguiente manera:

Contribución especial	5%
Estampilla Prouniversidades	2%
Estampilla Procultura	1%
Estampilla Adulto mayor	3%
Estampilla Prodeporte	1%

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

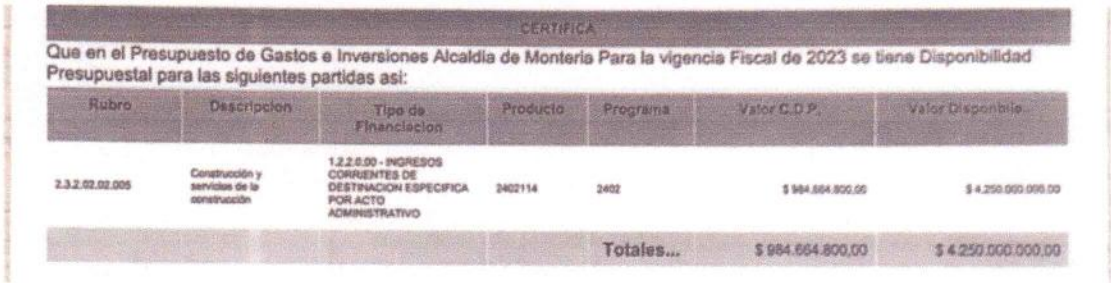
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Contratista anticipo y/o pago anticipado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
23000827	28 de marzo de 2023	$984.664.800



CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldía de Montería Para la vigencia Fiscal de 2023 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas así:

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Producto	Programa	Valor C.D.P.	Valor Disponible
2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	1.2.2.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO	2402114	2402	$ 984.664.800,00	$ 4.250.000.000,00
				Totales...	$ 984.664.800,00	$ 4.250.000.000,00

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la supervisión hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1.Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al treinta por ciento (30%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad] de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5%), sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el treinta por ciento (30%) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal para la ejecución del contrato.

2. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

3. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
5. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
7. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.

8. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
10. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
11. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
12. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
13. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
14. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
15. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
16. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
17. El contratista presentará el plan de calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los cinco (05) hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
18. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
19. Incorporar como mínimo el 40% de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El objeto contractual se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones contenidas en el estudio previo, el pliego de condiciones y el anexo técnico del presente proceso de *selección* y sus anexos. Las actividades se encuentran discriminadas así:

N°	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
		GENERAL	PARTICULAR			
1.00				PRELIMINARES		
1.01	460.1	460		FRESADO DE PAVIMENTO ASFÁLTICO, E= 7 CMS	M2	4567.57
1.02	465.1	465		EXCAVACIÓN PARA REPARACIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EXISTENTE INCLUYENDO EL CORTE Y LA REMOCIÓN DE LAS CAPAS ASFALTICAS SUBYACENTES	M3	4.60
2.00				PAVIMENTO ASFALTICO		
2.01	420.2	420		RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFALTICA CRL-57	M2	6437.79
2.02	450.2	450		MEZCLA DENSA EN CALIENTE MDC-19	M3	461.36
3.00				SEÑALIZACIÓN VIAL		
3.01	700.1	700		LINEA DE DEMARCACION HORIZONTAL CON PINTURA REFLECTIVA TIPO ACRILICA BASE SOLVENTE	M	1840.00

3.02	700.4	700		PINTURA TRAFICO TERMOPLASTICA PARA CRUCE VIAL CON RESTRICCIÓN DE BLOQUEO AMARILLA. ANCHO DE 30CM (INCLUYE IMPRIMANTE, SUMINISTRO, APLICACIÓN CON EQUIPO Y MICROESFERAS)	M	265.80
3.03			3.03 P	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTOPEROL	UND	174.00
3.04			3.04 P	SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPOSITIVOS DE TRANSITO - HITO FLEXIBLE 75 CM ALTO Y 8CM DIÁMETRO CON REFLECTIVOS	UND	31.00
3.05			3.05 P	BORDILLO DE CONCRETO REFORZADO VACIADO IN SITU INCLUYE PINTURA AMARILLA RETROREFLECTIVA; NO INCLUYE LA PREPARACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO	M	60.00
				PGIO		
				PAPSO		

Adicionalmente el contratista deberá cumplir con las siguientes:

1) El contratista deberá llevar una memoria diaria (Bitácora de obra) de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y el interventor y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes del MUNICIPIO DE MONTERÍA.
2) El Contratista deberá entregar la programación de obra antes del inicio de los trabajos, y hacerla aprobar por la interventoría.
3) El Contratista deberá instalar una valla informativa de acuerdo con el modelo suministrado por el Municipio de Montería.
4) El contratista deberá contar con el apoyo de una oficina (en la ciudad de Montería) para la ejecución de la obra. Este compromiso se entenderá que cubre lo relacionado con los aspectos técnicos, legales, administrativos y contables.
5) Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, actas parciales, final de obra y liquidación. Presentar al interventor informes mensuales de avance de obra y los que EL MUNICIPIO DE MONTERÍA le solicite.
6) Realizar y presentar semanalmente el registro fotográfico y/o de video del avance de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
7) Mantener el personal establecido en las reglas de participación durante la ejecución del proyecto.
8) El Contratista deberá mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir uniforme, para su inmediato reconocimiento.
9) El contratista se compromete a realizar los cerramientos y aislamientos provisionales de las áreas a intervenir del proyecto que lo requieran o solicite el interventor y tener toda la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra.
10) Deberán asimismo garantizar que las áreas a intervenir estén aisladas totalmente, para evitar el tránsito e intromisión de personas ajenas a la obra.
11) El contratista deberá conservar todas las áreas aledañas a la obra objeto del contrato, en las condiciones en que se encuentran antes de la iniciación de los trabajos y reponerlas o repararlas a su costa, en caso de que las destruya o dañe durante la ejecución del contrato.
12) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
13) Mantener en aseo permanente los sitios intervenidos, retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas en perfecto estado de limpieza, hasta la entrega final y recibo definitivo por parte del interventor.

14) El Contratista será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal del interventor, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del Contratista. El interventor podrá ordenar en cualquier momento, que se suspenda la construcción de la obra o las obras en general si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del interventor a este respecto, sin que el Contratista tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución. El contratista deberá mantener en el frente de trabajo, las señales que indique peligro para el usuario y la orientación vehicular necesaria para la circulación. La señalización anterior no tendrá pago separado y su costo deberá estar incluido en el valor de la propuesta económica.
15) El contratista debe garantizar que el sitio de la obra no sea abandonado o permanecer sin vigilancia después del inicio de la obra y hasta el recibo definitivo de las mismas, aun en las etapas en que el contrato sea suspendido por razones justificadas.
16) El contratista gestionará ante las autoridades competentes los permisos que requiera para la ejecución de las obras tales como: cierre temporal de vías, intervención del espacio público o poda de árboles, el costo de dichos permisos correrá por cuenta del contratista.
17) Cumplir con los protocolos de bioseguridad y toda la normatividad vigente relacionada con la pandemia COVID-19.
18) Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones

CLÁUSULA 15. MULTAS

Incumplir la obligación de incluir mínimamente el diez por ciento (10%) o el porcentaje previsto por la entidad que no supere el treinta por ciento (30%) de mano de obra no calificada de la región durante la ejecución del contrato, de conformidad con la obligación 1 de las "obligaciones generales del contratista", causará multas equivalentes a 10 SMMLV por cada día de incumplimiento.

Se causarán multas equivalentes a 10 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.

Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos del cuarenta por ciento (40%) de personal colombiano, causará multas equivalentes a 10SMMLV por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18 de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 5 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden

acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de declaratoria de caducidad, de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE MONTERÍA identificada con NIT 800096734-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contado a partir del acta de recibo final de la obra.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de 5 años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE MONTERÍA identificada con NIT 800096734-1 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1500) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE MONTERÍA identificada con NIT 800096734-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil

Característica	Condición
	extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (4) meses

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la zona rural del municipio de Montería y el domicilio contractual es el municipio de Montería, departamento de Córdoba.

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

Proyectó jurídicamente: María Andrea Gómez. – Abogada Contratista
Revisó jurídicamente: Katya Cabrales B. – Asesora Externa OAJ
Aprobó: Karina Carrascal S – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Alcaldía de Monteria
Despacho alcalde

DECRETO No 0344 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO A UN SERVIDOR PÙBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL".

EL ALCALDE DE MONTERÍA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

Que el doctor **CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANIN,** identificado con la CC. No. 79.969.238 de Bogotá, quien se desempeña como alcalde del Municipio de Monteria, debe comisionarse para viajar a la ciudad de Bogotá, con el fin de asistir a reunión en Ministerio de Transporte, Ministerio de vivienda, Invias, ANI y gestionar asuntos propios de su cargo, los días 06 y 07 de junio de 2023.

Que el Decreto 648 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, reglamentario único del sector de la función pública, establece: (...)0 "ARTICULO 2.2.5.4.7. Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

Que, como consecuencia de lo anterior, es necesario encargar a un funcionario del nivel directivo de la Alcaldía, para que ejerza las funciones como alcalde, con el fin de que atienda los asuntos que por competencia le corresponden a la primera autoridad municipal, durante el periodo de ausencia temporal.

Que establece el articulo 114 de la ley 136 de 1994, lo siguiente: "*Informe de encargos.* para efectos del mantenimiento del orden público, en todos los casos en que el alcalde encargue de su empleo a otro funcionario, por el término que sea, está en la obligación de informar al gobernador respectivo y al ministro de gobierno, a más tardar dentro de los dos dias hábiles siguientes al encargo".

Que, en mérito de lo expuesto, se:

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Encárguese al doctor **GERMAN ENRIQUE QUINTERO MENDOZA** identificado con la CC. No. 10.773.090 de Monteria, quien se desempeña como Secretario de Despacho, Nivel 0, Código 020, Grado 01 (Secretario General) de la Alcaldia de Monteria, de las funciones del señor alcalde de Monteria, los días 06 y 07 de junio de 2023, inclusive, mientras dure la ausencia de su titular, y désele la debida posesión para lo cual se debe suscribir el acta correspondiente por parte de la oficina de Gestión Humana.

ARTICULO SEGUNDO: La oficina de recursos humanos, deberá enviar informe del encargo aquí decretado, al señor gobernador del departamento de Córdoba Dr. ORLANDO BENITEZ MORA, y al señor ministro del interior, dentro de los dos días hábiles siguientes a la expedición del presente Decreto.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese al Secretario General, Dr. GERMAN ENRIQUE QUINTERO MENDOZA, el contenido del presente acto, para que proceda a dar cumplimiento a lo previsto.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

En Montería, a los cinco (05) días del mes junio de 2023.

CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANIN
Alcalde

Alcalde de MONTERÍA Gobierno de la GENTE

Proyectó: Elena Berrocal – Secretaria Grado 02
Revisó: Fabian Racine – Coordinadora Área Talento Humano.
Vo.Bo. Karina Carrascal – Jefe Oficina Jurídica

ALCALDÍA DE MONTERÍA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO No. SA-SIM-009-2023 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO DE LA CALZADA DEL PUENTE DE LA CALLE 41- SEGUNDO CENTENARIO E INTERSECCIÓN DE LA CARRERA 6 CON CALLE 68 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

Entre los suscritos a saber, **EL MUNICIPIO DE MONTERÍA,** entidad territorial del orden local, representada legalmente en el presente acto por el señor **GERMÁN ENRIQUE QUINTERO MENDOZA**, persona mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.773.090 expedida en Montería Córdoba, quien para los efectos del presente acto, en su calidad de Alcalde Municipal (E) según Decreto Municipal No. 0489 de fecha 26 de julio de 2023, en uso de sus facultades constitucionales y legales; obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE MONTERIA**, debidamente facultado para contratar por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y que, en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente acuerdo de voluntades se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra parte, **DUMAR INGENIEROS S.A.S.** identificado con NIT. 900.222.779-6, representado por **JORGE ANTONIO DUMAR RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.939.920 de Bogotá, quien declara que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley que le impida celebrar válidamente el presente negocio jurídico, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar la presente prórroga No. 1 del Contrato No. SA-SIM-009-2023, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que, la empresa DUMAR INGENIEROS S.A.S. identificada con Nit. 900.222.779-6 y, el MUNICIPIO DE MONTERÍA, reconocieron en la plataforma SECOP II el Contrato de Obra No. SA-SIM-009-2023 en fecha seis (6) de junio de 2023, el cual tiene por objeto *"MANTENIMIENTO DE LA CALZADA DEL PUENTE DE LA CALLE 41 – SEGUNDO CENTENARIO E INTERSECCIÓN DE LA CARRERA 6 CON CALLE 68 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA*, por un valor de NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS ($971.556.165,00) M/CTE INCLUIDO COSTO DIRECTOS E INDIRECTOS, PGIO Y PAPSO, de acuerdo a la propuesta económica presentada dentro del proceso de selección, con un plazo de ejecución de UN (1) MES contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

SEGUNDA: Que, el Contrato de Obra No. SA-SIM-009-2023, inició su ejecución en fecha 28 de junio de 2023, de acuerdo con el Acta de Inicio suscrita por el representante de la empresa DUMAR INGENIEROS S.A.S, y, el Secretario de Infraestructura del Municipio (E), ingeniero GERMÁN E. QUINTERO MENDOZA.

TERCERA: Que en fecha 5 de julio de 2023, según consta en acta de Comité de obra No.3, en la cual participaron el Director de Obra y la Secretaria de Infraestructura, desde la firma contratista se puso de manifiesto las distintas situaciones que han generados variaciones en el desarrollo del contrato y, la posible necesidad de prorrogar la ejecución de este, tal como puede leerse en imagen de apartes de dicha acta que se inserta a continuación:

ALCALDÍA DE MONTERÍA
DESPACHO
ASESORÍA JURÍDICA

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO No. SA-SIM-009-2023 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO DE LA CALZADA DEL PUENTE DE LA CALLE 41- SEGUNDO CENTENARIO E INTERSECCIÓN DE LA CARRERA 6 CON CALLE 68 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

2

ACTA DE COMITÉ No. 03

CONTRATO No:	SA-SIM-009-2023
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA:	DUMAR INGENIEROS S.A.S con NIT 900.222.779-6 representado por JORGE ANTONIO DUMAR RODRIGUEZ identificado con C.C. No. 79.939.920
OBJETO DEL CONTRATO:	MANTENIMIENTO DE LA CALZADA DEL PUENTE DE LA CALLE 41 – SEGUNDO CENTENARIO E INTERSECCIÓN DE LA CARRERA 6 CON CALLE 68 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA
VALOR:	NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS ($ 971.556.165.00) M/CTE INCLUIDO COSTO DIRECTOS E INDIRECTOS, PGIO Y PAPSO
PLAZO DE EJECUCIÓN:	UN (01) MES
FECHA DE INICIO:	28 DE JUNIO DE 2023
FECHA FINAL:	28 DE JULIO DE 2023
FECHA PRESENTE ACTA:	5 DE JULIO DE 2023

En el Municipio de Montería, Departamento de Córdoba, el día cinco (5) del mes de julio del año 2023, y estando en ejecución el Contrato de Obra identificado en el encabezamiento de la presente Acta, se reunieron, la Secretaria de Infraestructura Municipal **IRIS SPATH CAMAÑO**, el apoyo a supervisión **MARIA LUISA CAÑAVERAL**, el ingeniero **CARLOS JULIO DUMAR** director de obra, y el ingeniero **GILBERTO RAFAEL BUSTAMANTE** residente de obra, con el propósito de realizar el comité de obra No. 02 del contrato referenciado, conforme se detalla a continuación

TEMAS A TRATAR

1. Presentación de los participantes.
2. Revisión de compromisos del comité anterior
3. Consideraciones
4. Compromisos

(...)

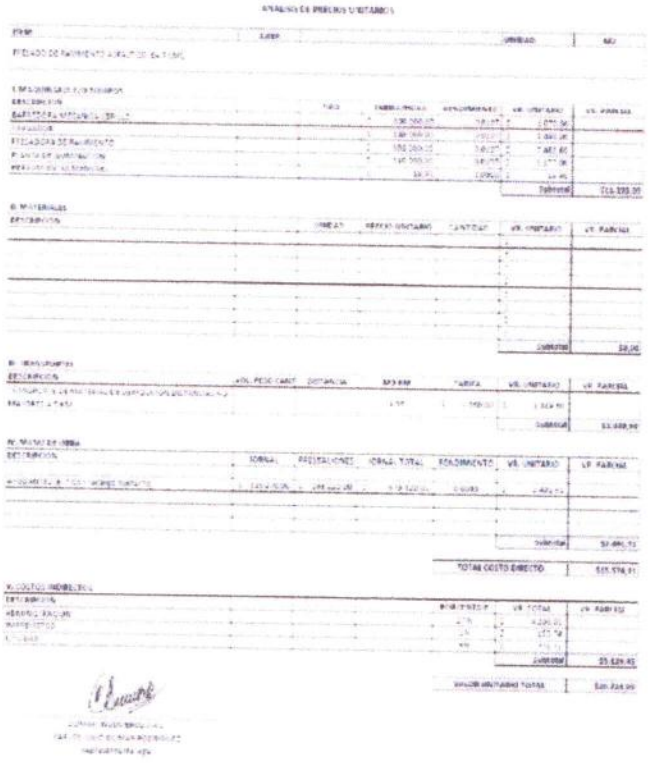
ALCALDÍA DE MONTERÍA
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO No. SA-SIM-009-2023 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO DE LA CALZADA DEL PUENTE DE LA CALLE 41- SEGUNDO CENTENARIO E INTERSECCIÓN DE LA CARRERA 6 CON CALLE 68 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

Alcaldía de Montería
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

ACTA DE COMITÉ No. 3
Contrato N°: SA-SIM-009-2023
Fecha: 5 de julio de 2023

MONTERÍA



El contratista adicionalmente manifiesta que realizó un levantamiento topográfico de todos los trabajos realizados y por realizar para definir con claridad las áreas de intervención, y con esto corroborar las cantidades a ejecutar de fresado y colocación de capa asfáltica.

Gobierno de la GENTE

ALCALDÍA DE MONTERÍA
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Adicionalmente el contratista manifiesta que la modificación en la ejecución del mantenimiento al área de todo el carril de motos en ambos costados implica cambios los rendimientos de las actividades que pueden afectar la ruta crítica de la ejecución del proyecto, ya que es una actividad no contemplada inicialmente cuyo rendimiento es menor al tener que realizarse en esta zona manualmente la colocación del asfalto y requiere la consecución de un equipo especial para realizar el fresado.

Además, el Contratista de obra manifiesta que como requisito para dar inicio a la ejecución de las obras presento para revisión a la supervisión un PMT el cual fue aprobado por la Secretaria de tránsito mediante OFICIO No.SSTM-2800-2023 de fecha 23 de junio de 2023 en el cual se estableció ciclos de paso restringido en un solo sentido (pare y siga), sin embargo estos tiempos no han sido los esperados debido a que: El Puente de la 41 es el único habilitado para vehículos pesados, el cual recibe el flujo de los que no pueden transitar por el Puente metálico, entre estos Mixer de concreto pre mezclado cuya especificación tienen un tiempo determinado para descargue en obra, transporte interdepartamentales, alimentos, vehículos particulares, entre otros, por lo cual para evitar trancones en la intersección de la Calle 41 con Cra 2, nos hemos visto en la necesidad de aumentar el tiempo neto del paso habilitado en un solo sentido, afectando directamente el rendimiento/día programado.

En mérito de lo expuesto desde esta firma contratista disponemos toda nuestra capacidad técnica y administrativa para culminar dentro del plazo inicialmente establecido. No obstante, siendo conscientes que las condiciones de hecho puestas de manifiesto y que conoce de primera mano la supervisión de ser necesario presentaremos a su consideración prórroga al contrato por los días que se nos vea afectada la ejecución.

Intervención de la supervisión:

La supervisión del contrato manifiesta que aprueba el APU del ítem No previsto: fresado de pavimento asfáltico e= 5 cm, entregado por el contratista, para lo cual se suscribirá el "*Acta de ítem No previsto y Pactación de Precio No.1*"

La supervisión del contrato manifiesta que dando cumplimiento las obligaciones de supervisión que le confieren, aprueba la inclusión de la colocación de asfalto en el tramo aledaño al acceso al puente de la margen izquierda indicado por el contratista.

Mencionado lo anterior se hace necesario que el contratista haga el balance de obra con todos los ajustes solicitados y acordados en comité anterior y lo actualmente pactado en este comité y entregue ajustado el cronograma de obra.

ALCALDÍA DE MONTERÍA
SECRETARÍA JURÍDICA

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO No. SA-SIM-009-2023 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO DE LA CALZADA DEL PUENTE DE LA CALLE 41- SEGUNDO CENTENARIO E INTERSECCIÓN DE LA CARRERA 6 CON CALLE 68 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

5

CUARTA: Que en fecha 13 de Julio de 2023, según consta en Comité de obra No.4, el contratista hace una relación sucinta de la información, avance, dificultades presentadas en la ejecución programada, y necesidad de prórroga del contrato No. SA-SIM-009-2023, tal como se lee en captura de imagen de apartes del acta en cita que se inserta a continuación:

ACTA DE COMITÉ No. 04

CONTRATO No:	SA-SIM-009-2023
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA:	DUMAR INGENIEROS S.A.S con NIT 900.222.779-6 representado por JORGE ANTONIO DUMAR RODRIGUEZ identificado con C.C No 79.939.920
OBJETO DEL CONTRATO:	MANTENIMIENTO DE LA CALZADA DEL PUENTE DE LA CALLE 41 – SEGUNDO CENTENARIO E INTERSECCIÓN DE LA CARRERA 6 CON CALLE 68 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA
VALOR:	NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS ($ 971.556.165,00) M/CTE INCLUIDO COSTO DIRECTOS E INDIRECTOS, PGIO Y PAPSO
PLAZO DE EJECUCION:	UN (01) MES
FECHA DE INICIO:	28 DE JUNIO DE 2023
FECHA FINAL:	28 DE JULIO DE 2023
FECHA PRESENTE ACTA:	13 DE JULIO DE 2023

En el Municipio de Montería, Departamento de Córdoba, el día trece (13) del mes de julio del año 2023, y estando EN EJECUCIÓN el Contrato de Obra identificado en el encabezamiento de la presente Acta, se reunieron: la Secretaria de Infraestructura Municipal **IRIS SPATH CAMAÑO**, el apoyo a supervisión **MARIA LUISA CAÑAVERAL**, el ingeniero **CARLOS JULIO DUMAR** director de obra, y el ingeniero **GILBERTO RAFAEL BUSTAMANTE** residente de obra, con el propósito de realizar el comité de obra No. 03 del contrato referenciado, conforme se detalla a continuación.

TEMAS A TRATAR

1. Presentación de los participantes.
2. Revisión de compromisos del comité anterior
3. Avance de las obras
4. Consideraciones
5. Compromisos

ALCALDÍA DE MONTERÍA
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO No. SA-SIM-009-2023 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO DE LA CALZADA DEL PUENTE DE LA CALLE 41- SEGUNDO CENTENARIO E INTERSECCIÓN DE LA CARRERA 6 CON CALLE 68 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

(...)

3. Avance de las obras

El contratista del contrato obra No SA-SIM-009-2023 programó un avance físico acumulado de **49,00%**, sin embargo, a la fecha se encuentra en un avance físico acumulado ejecutado de **34,00%** por lo anterior se evidencia un retraso con respecto al programado de **15,00%**, de lo cual se ampliará más adelante.

4. Consideraciones

Intervención del contratista de obra:

El contratista de obra manifiesta que debido a que en la ejecución del proyecto se incluyó el arreglo total de los carriles exclusivos circulación de motos en ambos costados, lo cual

ALCALDÍA DE MONTERÍA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO No. SA-SIM-009-2023 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO DE LA CALZADA DEL PUENTE DE LA CALLE 41- SEGUNDO CENTENARIO E INTERSECCIÓN DE LA CARRERA 6 CON CALLE 68 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

quedó plasmado en el balance de obra presentado y posteriormente aprobado por la supervisión del contrato, y al tener que llevarse a cabo la actividad de fresado con un equipo con menor rendimiento y la colocación manual de la carpeta asfáltica, derivo en tener menores rendimientos en la ejecución de estas actividades y por lo tanto verse afectado el plazo contractual inicialmente contemplado para el desarrollo del proyecto como se puso de manifiesto en el comité anterior.

Adicionalmente, el contratista de obra manifiesta que los atrasos que se han presentado en la ejecución de los trabajos también se han debido a los problemas que existen con el suministro de asfalto, en el cual se ha tenido intermitencia por parte del proveedor, y teniendo en cuenta que el ítem principal de este contrato de obra es la mezcla asfáltica y que hay actividades predecesoras que son inconvenientes realizar puesto que disminuye el índice de serviciabilidad de la calzada.

Sumado a lo anterior, el contratista manifiesta que las lluvias que se han presentado en los últimos días han afectado el normal desarrollo de las obras, sobre todo en el tema de imprimación y colocación de asfalto, al imposibilitarse trabajar las jornadas completas, por lo que se ha tenido que recortar la producción estimada de cada día.

Como parte final el contratista de obra manifiesta que pese a que se comprometió a finalizar el contrato en un término de un (1) mes, quiere presentar a consideración de la Secretaria de Infraestructura, una solicitud de prórroga por un término de QUINCE (15) DIAS teniendo en cuenta los motivos anteriormente expuestos.

Intervención de la supervisión:

Con relación a la solicitud de prórroga realizada por el contratista, a la luz de las obligaciones que le asisten a la supervisión del contrato, se revisará y evaluará la procedencia de ésta, una vez se entreguen formalmente a esta supervisión todos y cada uno de los soportes que la justifiquen haciendo énfasis en que la programación que sustente la prórroga debe ser lo suficientemente consecuente con las actividades a realizar.

Mencionado lo anterior se hace necesario que se entregue la documentación necesaria que justifique la necesidad de hacerle una prórroga al contrato.

ALCALDÍA DE MONTERÍA
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

5. Compromisos

Descripción del compromiso	Responsable	Fecha de cumplimiento
Solicitud de prorroga No.1 al contrato de obra, con los soportes justificando la solicitud.	Contratista de obra	17 de julio de 2023
Cronograma de obra actualizado con el nuevo plazo contractual solicitado en la prórroga.	Contratista de obra	17 de julio de 2023
Revisión de solicitud de: prórroga, cronograma actualizado y soportes.	Supervisión SIM	19 de julio de 2023

Para constancia se firma en la ciudad de Montería a los trece (13) días del mes de julio de 2023.

QUINTA: Que, a través de oficio No. 005-17-07-2023 adiado 17 de Julio de 2023, la empresa DUMAR INGENIEROS S.A.S por medio de su representante JORGE ANTONIO DUMAR RODRIGUEZ, remitió oficio a la Secretaría de Infraestructura, por medio del cual sustenta solicitud de prórroga al contrato No. SA-SIM-009-2023 por un término de QUNCE (15) días, tal como puede leerse en imagen del oficio en cita que se inserta seguidamente:

ALCALDÍA DE MONTERÍA OFICINA ASESORÍA JURÍDICA

Alcaldía de Montería
Secretaría de Infraestructura

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO No. SA-SIM-009-2023 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO DE LA CALZADA DEL PUENTE DE LA CALLE 41- SEGUNDO CENTENARIO E INTERSECCIÓN DE LA CARRERA 6 CON CALLE 68 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

DUMAR

Montería 17 de julio de 2023

OFICIO No 005-17-07-2023

Señores
MUNICIPIO DE MONTERIA
Secretaría de Infraestructura
Atn. Ingeniera
Iris Spath Camaño
Supervisora del contrato

Referencia: Contrato No SA-SIM-009-2023 Objeto: "MANTENIMIENTO DE LA CALZADA DEL PUENTE DE LA CALLE 41 – SEGUNDO CENTENARIO E INTERSECCION DE LA CARRERA 6 CON CALLE 68 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA"

Asunto: Solicitud de prorroga

Cordial saludo

De acuerdo con lo manifestado en el comite de obra No 4 del día 13 de julio de 2023 estamos solicitando una prorroga de 15 días de ejecución al contrato de obra No. SA-SIM-009-2023 debido a que para darle continuidad al diseño original, para completar los volúmenes iniciales y realizar un mantenimiento integral de la carpeta actual del puente es necesario que se realice la pavimentación de los carriles de moto, que no estaban contemplados en las actividades iniciales, lo cual requiere mayores esfuerzos humanos y de maquinaria por lo estrecho del área de trabajo cuyo carril está dividido por un separador (bordillo en concreto), lo que se traduce en menores rendimientos de las actividades requeridas para realizar la pavimentación de los mismos

Sumado a lo anterior y teniendo en cuenta que los trabajos se desarrollan en jornada nocturna, en lo que va corrido de la ejecución se han presentado 4 noches de lluvia, hasta el momento, lo que ha imposibilitado trabajar las jornadas completas y ha sido necesario recortar la producción estimada de cada día, por lo que se ve reflejado en menores cantidades de obra realizadas que las contempladas en el cronograma inicial

Adicionalmente como requisito para dar inicio a la ejecución de las obras se presentó para revisión a la supervisión un PMT el cual fue aprobado por la Secretaria de tránsito mediante OFICIO No.STM-2800-2023 de fecha 23 de junio de 2023 en el cual se estableció ciclos de paso restringido en un solo sentido (pare y siga), sin embargo estos tiempos no han sido los esperados debido a que: El Puente de la 41 es el único habilitado para vehículos pesados, el cual recibe el flujo de los que no

ALCALDÍA DE MONTERÍA
SECRETARÍA JURÍDICA

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO No. SA-SIM-009-2023 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO DE LA CALZADA DEL PUENTE DE LA CALLE 41- SEGUNDO CENTENARIO E INTERSECCIÓN DE LA CARRERA 6 CON CALLE 68 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

DUMAR

pueden transitar por el Puente metálico, entre estos Mixer de concreto pre mezclado cuya especificación tienen un tiempo determinado para descargue en obra, transporte interdepartamentales, alimentos, vehículos particulares, entre otros, por lo cual para evitar trancones en la intersección de la Calle 41 con Cra 2, nos hemos visto en la necesidad de aumentar el tiempo neto del paso habilitado en un solo sentido, afectando directamente el rendimiento/día programado.

También se han tenido retrasos en el suministro de asfalto porque ECOPETROL está atendiendo requerimientos internos y externos, lo que ha hecho que haya mucha intermitencia en la entrega de asfalto imposibilitando un flujo continuo para la planta de mezclas asfálticas y por lo tanto retrasos en el cronograma de actividades puesto que la mezcla asfáltica es el principal ítem de este contrato. Teniendo en cuenta los múltiples inconvenientes expuestos anteriormente, que hemos tenido para la realización de las obras del contrato de la referencia estamos solicitando una prórroga para poder terminar las obras. Hacemos un resumen de algunos de los factores que se nos han presentado y que nos han hecho reprogramar las actividades diarias.

FECHA	ACTIVIDAD PROGRAMADA	OBSERVACION	RETRASO
28-jun	FRESADO	LLUVIA	1 DIA
1-jul	FRESADO	LLUVIA	1 DIA
5-jul	FRESADO	LLUVIA	1 DIA
6-jul	FRESADO	TRABAJO EN LOS CARRILES DE MOTOS	1 DIA
7-jul	FRESADO	TRABAJO EN LOS CARRILES DE MOTOS	1 DIA
8-jul	FRESADO	TRABAJO EN LOS CARRILES DE MOTOS	1 DIA
9-jul	MEZCLA ASFALTICA	NO CARGUE ECOPETROL	1 DIA
10-jul	MEZCLA ASFALTICA	LLUVIA	1 DIA
11-jul	MEZCLA ASFALTICA	NO CARGUE ECOPETROL	1 DIA
12-jul	MEZCLA ASFALTICA	NO CARGUE ECOPETROL	1 DIA
14-jul	MEZCLA ASFALTICA	TRABAJO EN LOS CARRILES DE MOTOS	1 DIA
17-jul	MEZCLA ASFALTICA	NO CARGUE ECOPETROL	1 DIA
		TOTAL DIAS DE RETRASO	12 DIAS

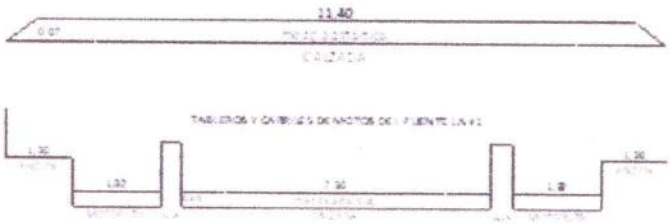
Aunque los días totales de retraso justificados corresponden a 12 días hábiles, estamos solicitando la prórroga por un total de 15 días calendario para tomar detalles y previendo que se puedan presentar situaciones similares a las anteriormente descritas que puedan afectar la normalidad de la ejecución de los trabajos.

ALCALDÍA DE MONTERÍA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO No. SA-SIM-009-2023 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO DE LA CALZADA DEL PUENTE DE LA CALLE 41- SEGUNDO CENTENARIO E INTERSECCIÓN DE LA CARRERA 6 CON CALLE 68 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

Adjuntamos esquemas de las áreas a intervenir en el puente de la calle 41

ACCESO ORIENTAL PUENTE LA 41



ACCESO OCCIDENTAL PUENTE LA 41



Adicionalmente enviamos cronograma de obra ajustado a los días de prorroga solicitados

SEXTA: Que, frente a la solicitud descrita en el considerando anterior, el día 18 de julio de 2023 a través de oficio No. CE-SIM-910-2023, la secretaria de infraestructura en el ejercicio de la supervisión del contrato en referencia, da respuesta a la solicitud de prórroga presentada por DUMAR INGENIEROS S.A.S., dando concepto positivo a la misma, tal como se cita a continuación:

"Se manifiesta por parte de la supervisión del contrato que a la fecha la firma contratista ha demostrado compromiso de ejecutar el contrato con la calidad adecuada y en los términos establecidos.

Que considerando los argumentos presentados en el oficio del asunto y en los anexos que lo soportan, y evaluando la solicitud de prórroga presentada por ustedes en el desarrollo

ALCALDÍA DE MONTERÍA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO No. SA-SIM-009-2023 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO DE LA CALZADA DEL PUENTE DE LA CALLE 41- SEGUNDO CENTENARIO E INTERSECCIÓN DE LA CARRERA 6 CON CALLE 68 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

12

del Comité No.4, la supervisión del contrato considera pertinente y viable avalar dicha solicitud y conceder prórroga por el término solicitado para la ejecución del contrato de la referencia." **Tomado textualmente del oficio No. CE-SIM-910-2023 de fecha 18 de julio de 2023.**

SÉPTIMA: Que, el día 24 de julio de 2023 desde la Secretaría de Infraestructura se remitió al señor Alcalde Municipal de Montería escrito, por medio del cual se recomienda prorrogar la ejecución del Contrato SA-SIM-009-2023 por un término QUINCE (15) DÍAS, considerándose debidamente justificado dicho requerimiento.

OCTAVA: Que, la Ley 80 de 1.993, dentro de sus disposiciones, establece el deber de las entidades públicas de adelantar las gestiones necesarias para el cumplimiento de los fines estatales como es la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines y que estén destinados a satisfacer necesidades colectivas en forma general, permanente y continua, bajo la dirección, regulación y control del Estado, así como aquellos mediante los cuales el Estado busca preservar el orden y asegurar el cumplimiento de sus fines.

NOVENA: Que, el Ius Variandi de la administración contratante es ilimitado en extensión o intensidad ya que el interés público prima sobre cualquier otra consideración, de lo cual resulta claro, que es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación; es un imperativo de su gestión, al cual no puede sustraerse, so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de los previsto del artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA: Que, con fundamento en las consideraciones que preceden, las partes acuerdan suscribir la presente Prórroga, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el término de ejecución del Contrato SA-SIM-009-2023 cuyo objeto es el *"MANTENIMIENTO DE LA CALZADA DEL PUENTE DE LA 41- SEGUNDO CENTENARIO E INTERSECCIÓN DE LA CARRERA 6 CON CALLE 68 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"*, por un término de QUINCE (15) DIAS contados desde la fecha de vencimiento inicialmente pactada.

PARÁGRAFO PRIMERO: Teniendo en cuenta que, el plazo inicialmente pactado es de UN (1) MES y, el término que se requiere prorrogar es de QUINCE (15) DIAS, el plazo total del contrato quedará en UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS.

ALCALDÍA DE MONTERÍA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO No. SA-SIM-009-2023 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO DE LA CALZADA DEL PUENTE DE LA CALLE 41- SEGUNDO CENTENARIO E INTERSECCIÓN DE LA CARRERA 6 CON CALLE 68 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

13

CLÁUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías de que trata la CLÁUSULA 18 del Contrato SA-SIM-009-2023, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento.

CLÁUSULA TERCERA: La presente prórroga, quedará perfeccionada por la expresa voluntad y reconocimiento de las partes en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES PRIMIGENIAS: Todas las cláusulas y parágrafos del Contrato primigenio, que no sean afectadas por la presente Prórroga, continúan vigentes.

Para efectos de todo lo anteriormente manifestado, las partes intervinientes en este acto aceptan en la plataforma SECOP II la Prórroga del Contrato SA-SIM-009-2023, cuyo objeto es *"MANTENIMIENTO DE LA CALZADA DEL PUENTE DE LA 41- SEGUNDO CENTENARIO E INTERSECCIÓN DE LA CARRERA 6 CON CALLE 68 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"*.

Proyección Técnica: María Luisa Cañaveral– Contratista SIM
Proyección Jurídica: Rubiela Pérez - Abogada Contratista SIM
Revisión Técnica: Edwin Paternina A – Asesor SIM
Revisión Jurídica: Katia Cabrales. – Contratista asesor OAJ
Aprobaron: Iris Spath Camaño – Secretaria de Infraestructura
Karina Carrascal - Jefe Oficina Asesora Jurídica

ALCALDÍA DE MONTERÍA OFICINA ASESORA JURÍDICA

Alcaldía de Montería
Despacho Alcalde

DECRETO No 0489 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL".

EL ALCALDE DE MONTERÍA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

Que el doctor **CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANIN,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.969.238 de Bogotá, quien se desempeña como alcalde del Municipio de Montería, debe comisionarse para viajar a la ciudad de Bogotá, con el fin de asistir a reunión en Invias, Asocapitales y gestionar asuntos propios de su cargo, los días 27 y 28 de julio de 2023.

Que el decreto 648 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el decreto 1083 de 2015, reglamento único de la Función Pública, establece: en el "ARTICULO 2.2.5.4.7. Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

Que, como consecuencia de lo anterior, es necesario encargar a un funcionario de nivel directivo de la Alcaldía, para que ejerza las funciones como alcalde, con el fin de que atienda los asuntos que por competencia le corresponden a la primera autoridad municipal, durante el periodo de ausencia temporal.

Que establece el artículo 114 de la ley 136 de 1994, lo siguiente: "*Informe de encargos*. Para efectos del mantenimiento del orden público, en todos los casos en que el alcalde encargue de su empleo a otro funcionario, por el término que sea, esta en la obligación de informar al gobernador respectivo y al ministro de gobierno, a mas tardar dentro de los dos días hábiles siguientes al encargo.

Que, en merito de lo expuesto se:

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Encárguese al doctor, Encárguese al Doctor **GERMAN ENRIQUE QUINTERO MENDOZA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.773.090 de Montería, quien se desempeña como Secretario de Despacho (Secretaría General), Código 020, Gr. 01, de la de la Alcaldía de Montería de las funciones del señor alcalde de Montería, los días 27 y 28 de julio de 2023 inclusive, hasta cuando persista la ausencia del titular, sin desvincularse de las funciones propias de su cargo y désele la debida posesión para la cual se debe suscribir el acta correspondiente elaborada por parte de la Oficina de Gestión Humana.

Alcaldía de Montería
Despacho Alcalde
DECRETO No 0489 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL".

ARTICULO SEGUNDO: la oficina de recursos humanos, deberá enviar el informe del encargo aquí decretado, al señor gobernador del departamento de Córdoba Dr. ORLANDO BENITEZ MORA, y al señor ministro del interior, dentro de los dos días hábiles siguientes a la expedición del presente decreto.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese al secretario general, Dr. GERMAN ENRIQUE QUINTERO MENDOZA, el contenido del presente acto, para que proceda a dar cumplimiento a lo previsto

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Montería a los veintiséis (26) días del mes de julio de 2023.

CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANIN
ALCALDE

Proyectó: Pamela Vélez/contratista SGM
Revisó: Fabian José Racine Vergara/Coordinador Oficina Talento Humano
Revisó: Heriberto Pastrana/Abogado contratista OAJ
V°.B°.: Karina Carrascal Socarras/Jefe Oficina Asesora Jurídica

ALCALDIA DE MONTERIA
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANIN
ALCALDE

Alcaldía de Montería
Despacho Alcalde
Nit. 800096734-1

ACTA DE POSESION N°0065

En la ciudad de San Jerónimo de Montería, el día veintiséis (26) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), compareció al Despacho de la Alcaldía el Doctor **GERMAN ENRIQUE QUINTERO MENDOZA**, con el objeto de tomar posesión del cargo de: **alcalde del municipio de Montería**, para el cual ha sido designado en **ENCARGO,** mediante Decreto No. 0489 de fecha 26 de julio de 2023

El señor alcalde, ante su Secretario previa amonestación de que se trata en el artículo 286, 287 y 289 del Código Penal le recibió juramento, bajo la gravedad de la cual prometió cumplir bien y fielmente, según su leal saber y entender las funciones inherentes al cargo que va a desempeñar.

El posesionado presentó los siguientes documentos:
Fotocopia de la cédula de ciudadanía No. 10.773.090

ALCALDE

POSESIONADO

Proyectó: Fabian Racine/Coordinador Oficina Talento Humano
Revisó: Heriberto Pastrana/Abogado OAJ
Vo.Bo.: Karina Carrascal Socarrás/Jefe OAJ

ALCALDIA DE MONTERIA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

Gobierno de la GENTE

RUT
(ACTUALIZADO)

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14852726401

(415)7707212489984(8020) 000001485272640 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 2 2 7 7 9	6	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona juridica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
DUMAR INGENIEROS S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

41. Dirección principal
CL 64 A 707 BRR ALCAZAREZ

42. Correo electrónico administrador@dumaringenieros.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7 8 2 4 9 2 2	3 1 3 5 3 4 5 1 5 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 0 8 0 6 0 9	4 2 1 0	2 0 0 8 0 6 0 9	4 2 2 0	4 6 6 3		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	8	9	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5										

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código 2 3																			

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 08 - 22 / 14 : 39: 14

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14852726401

(415)7707212489984(8020) 000001485272640 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 2 2 2 7 7 9	6	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 4
72. Número	1	2
73. Fecha	2 0 0 8 0 6 0 9	2 0 1 0 1 2 0 6
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 8 0 6 1 1	2 0 1 0 1 2 2 3
77. No. Matrícula mercantil	9 5 5 2 8	2 3 6 1 5
78. Departamento	2 3	2 3
79. Ciudad/Municipio	2 2	2 2

Vigencia

80. Desde	2 0 0 8 0 6 1 1	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 6 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14852726401

(415)7707212489984(8020) 000001485272640 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 2 2 7 7 9	6	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 8 0 6 0 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 9 3 9 9 2 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
DUMAR	RODRIGUEZ	JORGE	ANTONIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 0 1 2 2 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	8 0 0 0 9 1 3 3 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
DUMAR	RODRIGUEZ	CARLOS	JULIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14852726401

(415)7707212489984(8020) 000001485272640 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 2 2 2 7 7 9	6	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 9 3 9 9 2 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DUMAR	RODRIGUEZ	JORGE	ANTONIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	5 0	2 0 0 8 0 6 0 9	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 0 0 9 1 3 3 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DUMAR	RODRIGUEZ	CARLOS	JULIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	5 0	2 0 0 8 0 6 0 9	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14852726401

(415)7707212489984(8020) 000001485272640 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 2 2 2 7 7 9	6	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 8 8 7 1 4 1	1	4 6 3 3 2 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
REGINO	CANO	RAFAEL	SOFANOR

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 0 8 0 6 2 3

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 7 7 7 9 7 0		1 7 0 1 8 0 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MONTERROSA	POSADA	JOSE	GREGORIO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 1 2 0 2

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 6 de 6 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14852726401

(415)7707212489984(8020) 000001485272640 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 2 2 2 7 7 9	6	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Construcción de otras obras de ingeniería civil 4 2 9 0	

162. Nombre del establecimiento: DUMAR INGENIEROS SAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Córdoba 2 3	Montería 0 0 1	

165. Dirección: CL 64 A 7 07

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
9 5 5 2 8	2 0 0 8 0 6 2 3	
168. Teléfono: 7 8 9 4 4 9 8	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DECLARACIÓN JURAMENTADA PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

DECLARACION JURAMENTADA

Montería, 9 de agosto de 2023

Señores
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Montería - Córdoba

Referencia: Contrato de obra N °. SA-SIM-009-2023 "MANTENIMIENTO DE LA CALZADA DEL PUENTE DE LA CALLE 41 – SEGUNDO CENTENARIO E INTERSECCIÓN DE LA CARRERA 6 CON CALLE 68 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA".

Asunto: Declaración juramentada del pago de salarios, seguridad social y aportes parafiscales.

Yo, **JORGE ANTONIO DUMAR RODRÍGUEZ**, identificado como aparece al pie de mi firma en Representación Legal de la empresa **DUMAR INGENIEROS S.A.S.**, con Nit: 900.222.779-6, declaro bajo la gravedad de juramento que he cumplido y me encuentro al día con mis obligaciones provenientes del pago en materia de salarios, seguridad social del sistema de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje; A la fecha todo el personal propuesto, se encuentra afiliado como se detalla a continuación:

Planilla N°	Periodo Cotizado	Valor de la Planilla	Cargo	Salud	Pensión	ARL	CCF, Sena, ICBF
9454680970	Junio	$ 6,449,600.00	Director	Sanitas	Colpensiones	Positiva	ok
9454680970	Junio	$ 5,600,000.00	Ing. Residente	Nueva E.P.S.	Colpensiones	Positiva	ok
9454680970	Junio	$ 3,224,800.00	SISOMA	Salud Total	Porvenir	Positiva	ok
9454680970	Junio	$ 3,000,000.00	Inspector de Obra	Salud Total	Colfondos	Positiva	ok
9454680970	Junio	$ 3,400,000.00	Inspector de Obra	Nueva E.P.S.	Pensionado	Positiva	ok
9454680970	Junio	$ 2,552,000.00	Topógrafo	Sanitas	Porvenir	Positiva	ok
9454680970	Junio	$ 1,348,899.00	Cadenero	Sanitas	Porvenir	Positiva	ok
9454680970	Junio	$ 1,485,138.00	Cadenero	Mutual Ser	Porvenir	Positiva	ok
9454680970	Junio	$ 2,581,000.00	Vigilante	Salud Total	Protección	Positiva	ok

9454680970	Junio	$ 1,624,000.00	Secretaria	Salud Total	Colpensiones	Positiva	ok
9454680970	Junio	$ 2,059,447.00	Conductor	Nueva E.P.S.	Pensionado	Positiva	ok
9454680970	Junio	$ 1,476,470.00	Conductor	Nueva E.P.S.	Pensionado	Positiva	ok
9454680970	Junio	$ 1,461,867.00	Conductor	Nueva E.P.S.	Colpensiones	Positiva	ok
9454680970	Junio	$ 2,001,511.00	Operador Fresadora	Mutual Ser	Colfondos	Positiva	ok
9454680970	Junio	$ 2,035,455.00	Operador Finisher	Nueva E.P.S.	Protección	Positiva	ok
9454680970	Junio	$ 1,633,894.00	Operador Vibrador	Mutual Ser	Colfondos	Positiva	ok
9454680970	Junio	$ 1,633,667.00	Regulador de Tránsito	Mutual Ser	Porvenir	Positiva	ok
9454680970	Junio	$ 1,633,667.00	Regulador de Tránsito	Mutual Ser	Pensionado	Positiva	ok
9454680970	Junio	$ 1,160,000.00	Regulador de Tránsito	Salud Total	Colpensiones	Positiva	ok

Se adjunta soporte de pago.

Atentamente,

JORGE ANTONIO DUMAR RODRIGUEZ
R.L DUMAR INGENIEROS S.A.S
C.C. N.° 79.939.920

DECLARACION JURAMENTADA

Montería, 9 de agosto de 2023

Señores
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Montería - Córdoba

Referencia: Contrato de obra N °. SA-SIM-009-2023 "MANTENIMIENTO DE LA CALZADA DEL PUENTE DE LA CALLE 41 – SEGUNDO CENTENARIO E INTERSECCIÓN DE LA CARRERA 6 CON CALLE 68 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA".

Asunto: Declaración juramentada del pago de salarios, seguridad social y aportes parafiscales.

Yo, **JORGE ANTONIO DUMAR RODRÍGUEZ**, identificado como aparece al pie de mi firma en Representación Legal de la empresa **DUMAR INGENIEROS S.A.S.**, con Nit: 900.222.779-6, declaro bajo la gravedad de juramento que he cumplido y me encuentro al día con mis obligaciones provenientes del pago en materia de salarios, seguridad social del sistema de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje; A la fecha todo el personal propuesto, se encuentra afiliado como se detalla a continuación:

Planilla N°	Periodo Cotizado	Valor de la Planilla	Cargo	Salud	Pensión	ARL	CCF, Sena, ICBF
9454680970	Julio	$ 6,449,600.00	Director	Sanitas	Colpensiones	Positiva	ok
9454680970	Julio	$ 5,600,000.00	Ing. Residente	Nueva E.P.S.	Colpensiones	Positiva	ok
9454680970	Julio	$ 3,224,800.00	SISOMA	Salud Total	Porvenir	Positiva	ok
9454680970	Julio	$ 3,000,000.00	Inspector de Obra	Salud Total	Colfondos	Positiva	ok
9454680970	Julio	$ 3,400,000.00	Inspector de Obra	Nueva E.P.S.	Pensionado	Positiva	ok
9454680970	Julio	$ 2,552,000.00	Topógrafo	Sanitas	Porvenir	Positiva	ok
9454680970	Julio	$ 1,348,899.00	Cadenero	Sanitas	Porvenir	Positiva	ok
9454680970	Julio	$ 1,485,138.00	Cadenero	Mutual Ser	Porvenir	Positiva	ok
9454680970	Julio	$ 2,581,000.00	Vigilante	Salud Total	Protección	Positiva	ok

9454680970	Julio	$ 1,624,000.00	Secretaria	Salud Total	Colpensiones	Positiva	ok
9454680970	Julio	$ 2,059,447.00	Conductor	Nueva E.P.S.	Pensionado	Positiva	ok
9454680970	Julio	$ 1,476,470.00	Conductor	Nueva E.P.S.	Pensionado	Positiva	ok
9454680970	Julio	$ 1,461,867.00	Conductor	Nueva E.P.S.	Colpensiones	Positiva	ok
9454680970	Julio	$ 2,001,511.00	Operador Fresadora	Mutual Ser	Colfondos	Positiva	ok
9454680970	Julio	$ 2,035,455.00	Operador Finisher	Nueva E.P.S.	Protección	Positiva	ok
9454680970	Julio	$ 1,633,894.00	Operador Vibrador	Mutual Ser	Colfondos	Positiva	ok
9454680970	Julio	$ 1,633,667.00	Regulador de Tránsito	Mutual Ser	Porvenir	Positiva	ok
9454680970	Julio	$ 1,633,667.00	Regulador de Tránsito	Mutual Ser	Pensionado	Positiva	ok
9454680970	Julio	$ 1,160,000.00	Regulador de Tránsito	Salud Total	Colpensiones	Positiva	ok

Se adjunta soporte de pago.

Atentamente,

JORGE ANTONIO DUMAR RODRIGUEZ
R.L DUMAR INGENIEROS S.A.S
C.C. N.° 79.939.920

aportes en línea

Certificados de Aportes

Se certifica que LUIS ALFREDO ALVAREZ GUTIERREZ identificado(a) con CC 6872389 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

DUMAR INGENIEROS S.A.S. NI 900222779

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2023-07	2023-08	85830004	9454680970	E	2023-08-04									X								

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	6.96%	$2,059,447	$143,400
CCF	COMFACOR	30	4%	$2,059,447	$82,400
EPS	NUEVA E.P.S.	30	4%	$2,059,447	$82,400

Este certificado se expide el día 2023-08-09 a las 04:23.

aportes en línea

Certificados de Aportes

Se certifica que MARLON MANUEL ARGEL GARRIDO identificado(a) con CC 9312008 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

DUMAR INGENIEROS S.A.S. NI 900222779

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	ima	vac	avp	vct	irl	vip
2023-07	2023-08	85830004	9454680970	E	2023-08-04									X								

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PROTECCION	30	16%	$2,035,455	$325,700
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	6.96%	$2,035,455	$141,700
CCF	COMFACOR	30	4%	$2,035,455	$81,500
EPS	NUEVA E.P.S.	30	4%	$2,035,455	$81,500

Este certificado se expide el día 2023-08-09 a las 04:23.

aportes en línea

Certificados de Aportes

Se certifica que ARMANDO JAVIER ATENCIA SOTO identificado(a) con CC 10765955 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

DUMAR INGENIEROS S.A.S. NI 900222779

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2023-07	2023-08	85830004	9454680970	E	2023-08-04									X								

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$3,224,800	$516,000
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	6.96%	$3,224,800	$224,500
CCF	COMFACOR	30	4%	$3,224,800	$129,000
EPS	SALUD TOTAL	30	4%	$3,224,800	$129,000

Este certificado se expide el día 2023-08-09 a las 04:23.

aportes en línea

Certificados de Aportes

Se certifica que NELSON BEDOYA ARCIRIA identificado(a) con CC 6890476 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

DUMAR INGENIEROS S.A.S. NI 900222779

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2023-07	2023-08	85830004	9454680970	E	2023-08-04									X								

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLFONDOS	30	16%	$1,633,894	$261,500
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	6.96%	$1,633,894	$113,800
CCF	COMFACOR	30	4%	$1,633,894	$65,400
EPS	MUTUAL SER	30	4%	$1,633,894	$65,400

Este certificado se expide el día 2023-08-09 a las 04:23.

aportes en línea

Certificados de Aportes

Se certifica que GILBERTO RAFAEL DE JESUS BUSTAMANTE PINEDA identificado(a) con CC 6884954 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

DUMAR INGENIEROS S.A.S. NI 900222779

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2023-07	2023-08	85830004	9454680970	E	2023-08-04																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	30	16%	$5,600,000	$896,000
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	30		$5,600,000	$28,000
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	30		$5,600,000	$28,000
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	6.96%	$5,600,000	$389,800
CCF	COMFACOR	30	4%	$5,600,000	$224,000
EPS	NUEVA E.P.S.	30	4%	$5,600,000	$224,000

Este certificado se expide el día 2023-08-09 a las 04:23.

aportes en línea

Certificados de Aportes

Se certifica que MARA ESTHER DORIA LARA identificado(a) con CC 21191168 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

DUMAR INGENIEROS S.A.S. NI 900222779

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2023-07	2023-08	85830004	9454680970	E	2023-08-04									X								

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	30	16%	$1,624,000	$259,900
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	6.96%	$1,624,000	$113,100
CCF	COMFACOR	30	4%	$1,624,000	$65,000
EPS	SALUD TOTAL	30	4%	$1,624,000	$65,000

Este certificado se expide el día 2023-08-09 a las 04:23.

aportes en línea

Certificados de Aportes

Se certifica que CARLOS JULIO DUMAR RODRIGUEZ identificado(a) con CC 80091335 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

DUMAR INGENIEROS S.A.S. NI 900222779

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2023-07	2023-08	85830004	9454680970	E	2023-08-04									X								

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	30	16%	$6,449,600	$1,032,000
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	30		$6,449,600	$32,300
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	30		$6,449,600	$32,300
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	6.96%	$6,449,600	$448,900
CCF	COMFACOR	30	4%	$6,449,600	$258,000
EPS	SANITAS	30	4%	$6,449,600	$258,000

Este certificado se expide el día 2023-08-09 a las 04:23.

aportes en línea

Certificados de Aportes

Se certifica que MARIELA DE JESUS ESPITIA BURGOS identificado(a) con CC 30652154 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

DUMAR INGENIEROS S.A.S. NI 900222779

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2023-07	2023-08	85830004	9454680970	E	2023-08-04																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	30	16%	$1,160,000	$185,600
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	6.96%	$1,160,000	$80,800
CCF	COMFACOR	30	4%	$1,160,000	$46,400
EPS	SALUD TOTAL	30	4%	$1,160,000	$46,400

Este certificado se expide el día 2023-08-09 a las 04:23.

aportes en línea

Certificados de Aportes

Se certifica que JUAN DAVID LOZANO VERGARA identificado(a) con CC 1067917546 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

DUMAR INGENIEROS S.A.S. NI 900222779

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2023-07	2023-08	85830004	9454680970	E	2023-08-04									X								

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$1,348,899	$215,900
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	6.96%	$1,348,899	$93,900
CCF	COMFACOR	30	4%	$1,348,899	$54,000
EPS	SANITAS	30	4%	$1,348,899	$54,000

Este certificado se expide el día 2023-08-09 a las 04:23.

aportes en línea

Certificados de Aportes

Se certifica que ARMANDO JULIO LUNA BRAVO identificado(a) con CC 11033404 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

DUMAR INGENIEROS S.A.S. NI 900222779

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2023-07	2023-08	85830004	9454680970	E	2023-08-04									X								

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$1,485,138	$237,700
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	6.96%	$1,485,138	$103,400
CCF	COMFACOR	30	4%	$1,485,138	$59,500
EPS	MUTUAL SER	30	4%	$1,485,138	$59,500

Este certificado se expide el día 2023-08-09 a las 04:23.

aportes en línea

Certificados de Aportes

Se certifica que FELIX JOAQUIN MACEA PEREZ identificado(a) con CC 6876352 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

DUMAR INGENIEROS S.A.S. NI 900222779

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2023-07	2023-08	85830004	9454680970	E	2023-08-04																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	6.96%	$3,400,000	$236,700
CCF	COMFACOR	30	4%	$3,400,000	$136,000
EPS	NUEVA E.P.S.	30	4%	$3,400,000	$136,000

Este certificado se expide el día 2023-08-09 a las 04:23.

aportes en línea

Certificados de Aportes

Se certifica que LUIS ARTURO MORELO identificado(a) con CC 6874497 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

DUMAR INGENIEROS S.A.S. NI 900222779

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2023-07	2023-08	85830004	9454680970	E	2023-08-04									X								

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	6.96%	$1,476,470	$102,800
CCF	COMFACOR	30	4%	$1,476,470	$59,100
EPS	NUEVA E.P.S.	30	4%	$1,476,470	$59,100

Este certificado se expide el día 2023-08-09 a las 04:23.

aportes en línea

Certificados de Aportes

Se certifica que ALVARO ANTONIO OLIVERO BOHORQUEZ identificado(a) con CC 6885546 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

DUMAR INGENIEROS S.A.S. NI 900222779

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2023-07	2023-08	85830004	9454680970	E	2023-08-04									X								

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	30	16%	$1,461,867	$233,900
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	6.96%	$1,461,867	$101,800
CCF	COMFACOR	30	4%	$1,461,867	$58,500
EPS	NUEVA E.P.S.	30	4%	$1,461,867	$58,500

Este certificado se expide el día 2023-08-09 a las 04:23.

aportes en línea

Certificados de Aportes

Se certifica que JAIME ANDRES ORTEGA ARANGO identificado(a) con CC 10765553 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

DUMAR INGENIEROS S.A.S. NI 900222779

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2023-07	2023-08	85830004	9454680970	E	2023-08-04													X				

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLFONDOS	21	16%	$2,100,000	$336,000
AFP	COLFONDOS	9	16%	$900,000	$144,000
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	21	6.96%	$2,100,000	$146,200
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	9	0%	$900,000	$0
CCF	COMFACOR	21	4%	$2,100,000	$84,000
CCF	COMFACOR	9	4%	$900,000	$36,000
EPS	SALUD TOTAL	21	4%	$2,100,000	$84,000
EPS	SALUD TOTAL	9	4%	$900,000	$36,000

Este certificado se expide el día 2023-08-09 a las 04:23.

aportes en línea

Certificados de Aportes

Se certifica que JADER ALBERTO OYOLA CORRALES identificado(a) con CC 1100682342 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

DUMAR INGENIEROS S.A.S. NI 900222779

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2023-07	2023-08	85830004	9454680970	E	2023-08-04									X								

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLFONDOS	30	16%	$2,001,511	$320,300
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	6.96%	$2,001,511	$139,400
CCF	COMFACOR	30	4%	$2,001,511	$80,100
EPS	EPS MUTUAL SER	30	4%	$2,001,511	$80,100

Este certificado se expide el día 2023-08-09 a las 04:23.

aportes en línea

Certificados de Aportes

Se certifica que ALFONSO MANUEL TORDECILLA ARIZA identificado(a) con CC 78713271 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

DUMAR INGENIEROS S.A.S. NI 900222779

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2023-07	2023-08	85830004	9454680970	E	2023-08-04									X								

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PROTECCION	30	16%	$2,581,000	$413,000
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	6.96%	$2,581,000	$179,700
CCF	COMFACOR	30	4%	$2,581,000	$103,300
EPS	SALUD TOTAL	30	4%	$2,581,000	$103,300

Este certificado se expide el día 2023-08-09 a las 04:23.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que MARCELIANO DANIEL PACHECO CASTAÑO identificado(a) con CC 6879797 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

DUMAR INGENIEROS S.A.S. NI 900222779

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2023-07	2023-08	85830004	9454680970	E	2023-08-04		X							X								

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	6.96%	$1,633,667	$113,800
CCF	COMFACOR	30	4%	$1,633,667	$65,400
EPS	MUTUAL SER	30	4%	$1,633,667	$65,400

Este certificado se expide el día 2023-08-09 a las 04:32.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que WILLIAM JOSE ALVAREZ RODRIGUEZ identificado(a) con CC 1067872328 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

DUMAR INGENIEROS S.A.S. NI 900222779

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	ima	vac	avp	vct	irl	vip
2023-07	2023-08	85830004	9454680970	E	2023-08-04		X							X								

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$1,633,667	$261,400
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	6.96%	$1,633,667	$113,800
CCF	COMFACOR	30	4%	$1,633,667	$65,400
EPS	NUEVA E.P.S.	30	4%	$1,633,667	$65,400

Este certificado se expide el día 2023-08-09 a las 04:32.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que CARLOS ALBERTO PINEDA POLO identificado(a) con CC 10967377 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

DUMAR INGENIEROS S.A.S. NI 900222779

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2023-07	2023-08	85830004	9454680970	E	2023-08-04									X								

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$2,552,000	$408,400
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	6.96%	$2,552,000	$177,700
CCF	COMFACOR	30	4%	$2,552,000	$102,100
EPS	SANITAS	30	4%	$2,552,000	$102,100

Este certificado se expide el día 2023-08-09 a las 04:29.

CERTIFICADO PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL ENTIDAD CONTRATANTE

Alcaldía de Montería
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

CERTIFICADO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL
Contrato N°: SA-SIM-009-2023
Fecha: 9 de agosto de 2023

Alcaldía de MONTERÍA

LA SUSCRITA SUPERVISORA DEL CONTRATO DE OBRA N° SA-SIM-009-2023

CERTIFICA QUE,

La empresa **DUMAR INGENIEROS S.A.S** identificada con **Nit.: 900.222.779-6** representada por **JORGE ANTONIO DUMAR RODRÍGUEZ**, con cédula de ciudadanía número 79.939.920 expedida en Bogotá; ha cumplido y se encuentra al día con las obligaciones provenientes del pago en materia de salarios, seguridad social del sistema de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje; a la fecha todo el personal propuesto, se encuentra afiliado como se detalla a continuación:

Planilla N.°	Periodo Cotizado	Valor de la Planilla	Cargo	Salud	Pensión	ARL	CCF, Sena, ICBF
9453517826	Junio	$ 6.449.600,00	Director	Sanitas	Colpensiones	Positiva	ok
9453517826	Junio	$ 5.600.000,00	Ing. Residente	Nueva E.P.S.	Colpensiones	Positiva	ok
9453517826	Junio	$ 3.224.800,00	SISOMA	Salud Total	Porvenir	Positiva	ok
9453517826	Junio	$ 3.000.000,00	Inspector de Obra	Salud Total	Colfondos	Positiva	ok
9453517826	Junio	$ 3.400.000,00	Inspector de Obra	Nueva E.P.S.	Pensionado	Positiva	ok
9453517826	Junio	$ 2.552.000,00	Topógrafo	Sanitas	Porvenir	Positiva	ok
9453517826	Junio	$ 1.348.899,00	Cadenero	Sanitas	Porvenir	Positiva	ok
9453517826	Junio	$ 1.485.138,00	Cadenero	Mutual Ser	Porvenir	Positiva	ok
9453517826	Junio	$ 2.581.000,00	Vigilante	Salud Total	Protección	Positiva	ok
9453517826	Junio	$ 1.624.000,00	Secretaria	Salud Total	Colpensiones	Positiva	ok
9453517826	Junio	$ 2.059.447,00	Conductor	Nueva E.P.S.	Pensionado	Positiva	ok
9453517826	Junio	$ 1.476.470,00	Conductor	Nueva E.P.S.	Pensionado	Positiva	ok

Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

CERTIFICADO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL
Contrato N°: SA-SIM-009-2023
Fecha: 9 de agosto de 2023

Alcaldía de MONTERÍA

9453517826	Junio	$	1.461.867,00	Conductor	Nueva E.P.S.	Colpensiones	Positiva	ok
9453517826	Junio	$	2.001.511,00	Operador Fresadora	Mutual Ser	Colfondos	Positiva	ok
9453517826	Junio	$	2.035.455,00	Operador Finisher	Nueva E.P.S.	Protección	Positiva	ok
9453517826	Junio	$	1.633.894,00	Operador Vibrador	Mutual Ser	Colfondos	Positiva	ok
9453517826	Junio	$	1.160.000,00	Regulador de Tránsito	Salud Total	Colpensiones	Positiva	ok

Para constancia se firma a los nueve (9) días del mes de agosto de 2023

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura

Proyectó: María Luisa Cañaveral - Contratista SIM
Revisó: Khalil Petro Sakr - Contratista SIM

Alcaldía de Montería
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

CERTIFICADO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL
Contrato N°: SA-SIM-009-2023
Fecha: 9 de agosto de 2023

Alcaldía de MONTERÍA

LA SUSCRITA SUPERVISORA DEL CONTRATO DE OBRA N° SA-SIM-009-2023

CERTIFICA QUE,

La empresa **DUMAR INGENIEROS S.A.S** identificada con **Nit.: 900.222.779-6** representada por **JORGE ANTONIO DUMAR RODRÍGUEZ**, con cédula de ciudadanía número 79.939.920 expedida en Bogotá; ha cumplido y se encuentra al día con las obligaciones provenientes del pago en materia de salarios, seguridad social del sistema de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje; a la fecha todo el personal propuesto, se encuentra afiliado como se detalla a continuación:

Planilla N°	Periodo Cotizado	Valor de la Planilla	Cargo	Salud	Pensión	ARL	CCF, Sena, ICBF
9454680970	Julio	$ 6.449.600,00	Director	Sanitas	Colpensiones	Positiva	ok
9454680970	Julio	$ 5.600.000,00	Ing. Residente	Nueva E.P.S.	Colpensiones	Positiva	ok
9454680970	Julio	$ 3.224.800,00	SISOMA	Salud Total	Porvenir	Positiva	ok
9454680970	Julio	$ 3.000.000,00	Inspector de Obra	Salud Total	Colfondos	Positiva	ok
9454680970	Julio	$ 3.400.000,00	Inspector de Obra	Nueva E.P.S.	Pensionado	Positiva	ok
9454680970	Julio	$ 2.552.000,00	Topógrafo	Sanitas	Porvenir	Positiva	ok
9454680970	Julio	$ 1.348.899,00	Cadenero	Sanitas	Porvenir	Positiva	ok
9454680970	Julio	$ 1.485.138,00	Cadenero	Mutual Ser	Porvenir	Positiva	ok
9454680970	Julio	$ 2.581.000,00	Vigilante	Salud Total	Protección	Positiva	ok
9454680970	Julio	$ 1.624.000,00	Secretaria	Salud Total	Colpensiones	Positiva	ok
9454680970	Julio	$ 2.059.447,00	Conductor	Nueva E.P.S.	Pensionado	Positiva	ok
9454680970	Julio	$ 1.476.470,00	Conductor	Nueva E.P.S.	Pensionado	Positiva	ok

CERTIFICADO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL
Contrato N°: SA-SIM-009-2023
Fecha: 9 de agosto de 2023

9454680970	Julio	$	1.461.867,00	Conductor	Nueva E.P.S.	Colpensiones	Positiva	ok
9454680970	Julio	$	2.001.511,00	Operador Fresadora	Mutual Ser	Colfondos	Positiva	ok
9454680970	Julio	$	2.035.455,00	Operador Finisher	Nueva E.P.S.	Protección	Positiva	ok
9454680970	Julio	$	1.633.894,00	Operador Vibrador	Mutual Ser	Colfondos	Positiva	ok
9454680970	Julio	$	1.160.000,00	Regulador de Tránsito	Salud Total	Colpensiones	Positiva	ok

Para constancia se firma a los nueve (9) días del mes de agosto de 2023

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura

Proyectó: María Luisa Cañaveral - Contratista SIM
Revisó: Khalil Petro Sakr - Contratista SIM

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO PARA PAGO
Contrato N.º: SA-SIM-009-2023
Fecha: 9 de agosto de 2023

EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA N.º SA-SIM-009-2023 INICIADO EL 28 DE JUNIO DE 2023

CERTIFICA QUE,

Las obras ejecutadas por la empresa **DUMAR INGENIEROS S.A.S.** identificada con **NIT.: 900.222.779-6**, representada por **JORGE ANTONIO DUMAR RODRIGUEZ**, con cédula de ciudadanía número 79.939.920 expedida en Bogotá; presentan un avance ejecutado en el periodo del 28/06/2023 al 28/07/2023 correspondiente al 83,38%, bajo los parámetros técnicos, especificaciones técnicas y calidad establecidas por la Alcaldía de Montería, por lo que está supervisión recibe a satisfacción las obras del porcentaje indicado al inicio.

De igual forma el contratista de obra ha cumplido con la inscripción y los pagos de aportes a Seguridad Social, EPS, AFP, ARL y parafiscales desde el inicio del contrato de obra a la presente fecha.

Para constancia se firma a los nueve (9) días del mes de agosto de 2023.

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura

Proyectó: María Luisa Cañaveral - Contratista SIM MLCS
Revisó: Khalil Petro Sakr - Contratista SIM

CERTIFICACIÓN BANCARIA

Certificado Bancario

Viernes, 9 de Agosto de 2019

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que DUMAR INGENIEROS S A S identificado(a) con NIT 900222779, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	09152957087	2009/09/10	ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Paula Andrea Vélez Gómez

Gerente Estrategia Canal Telefónico

Es el momento de todos
Bancolombia

FACTURA
ORIGINAL

DUMAR INGENIEROS S.A.S.

Nit: 900222779
Dir: CALLE 64A No. 7- 07
e-mail:
Página:

Teléfono: 7894498
Ciudad: MONTERÍA
Régimen: C
Actividad: 4290

FACTURA ELECTRONICA

Nro	DI	154

FECHA			VENCE		
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
11	8	2023	26	08	2023

Cliente: MUNICIPIO DE MONTERIA
Dirección: CL 27 CR 3 ESQ
e-mail: contabilidad@monteria.gov.co
Ciudad: MONTERÍA
Local:
Nit: 800096734
Tel: 7924545
Vend: LUIS ARMANDO HERRERA

Cant.	Descripcion	Vr. Unitario	Vr Total
1.00	CONSTRUCCION DE OBRA CIVIL CONTRATO N°: SA-SIM-009-2023. MANTENIMIENTO DE LA CALZADA DEL PUENTE DE LA CALLE 41 – SEGUNDO CENTENARIO E INTERSECCIÓN DE LA CARRERA 6 CON CALLE 68, EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA. ACTA DE OBRA No. 1.	810,040,872.00	810,040,872.00

Resolución DIAN No. 18764050669899 del 20/06/2023, _numeración autorizada del No. 149 al 200.

Valor en Letras:	OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS	**Vr Bruto**	**810,040,872**
Observaciones:		Descuentos	0
		I.V.A.	0
	Aceptada:	**Total**	**810,040,872**

Despues de 10 Dias calendario a apartir de la fecha de recibido no se aceptan devoluciones ni reclamos. Quien recibe esta autorizado por el comprador. A la presente factura se le aplicara las normas relativas a la letra de cambio (Art. 772 s.s. y 779 del co. de Co.) Art. 617 del estauto tributario. Modifi. Ley 1231/2008.

CUFE: 45fcdc48f2de95b74e5fa6d5224bcbd50e23ed3f444e64f73e719f018c1626df141eedc959

CERTIFICADO DE AVANCE DE OBRA Y PLANILLA SEGURIDAD SOCIAL

LA SUSCRITA SUPERVISORA DEL CONTRATO DE OBRA N.° SA-SIM-009-2023 INICIADO EL 28 DE JUNIO DE 2023

CERTIFICA QUE,

Las obras ejecutadas por la empresa **DUMAR INGENIEROS S.A.S.** identificada con **NIT.: 900.222.779-6**, representada por **JORGE ANTONIO DUMAR RODRIGUEZ**, con cédula de ciudadanía número 79.939.920 expedida en Bogotá; presentan a detalle el siguiente avance de obra:

% de Avance acumulado Programado durante el periodo del 28/06/2023 hasta 28/07/2023	% de Avance acumulado Ejecutado durante el periodo del 28/06/2023 hasta 28/07/2023
77%	83,38%

Por lo que esta supervisión recibe a satisfacción las obras del porcentaje indicado anteriormente. De igual forma el contratista de obra ha cumplido con el pago en materia de salarios y seguridad social. Así como la inscripción y los pagos de los aportes parafiscales, aportes de seguridad social, salud, pensiones y riesgos laborales del personal propuesto en obra.

PLANILLAS N.°	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO
9453517826 - 9554680970	Carlos Julio Dumar Rodríguez	Director de Obra
9453517826 - 9554680970	Gilberto Rafael Bustamante Pineda	Ingeniero Residente
9453517826 - 9554680970	Armando Javier Atencia Soto	Profesional SISOMA
9453517826 - 9554680970	Jaime Andrés Ortega Arango	Inspector de obra
9453517826 - 9554680970	Félix Joaquín Macea Pérez	Inspector de obra
9453517826 - 9554680970	Carlos Alberto Pineda Polo	Topógrafo
9453517826 - 9554680970	Juan David Lozano Vergara	Cadenero
9453517826 - 9554680970	Armando Julio Luna Bravo	Cadenero
9453517826 - 9554680970	Alfonso Manuel Tordecilla Ariza	Vigilante
9453517826 - 9554680970	Mara Esther Doria Lara	Secretaria
9453517826 - 9554680970	Luis Alfredo Álvarez Gutiérrez	Conductor

Para constancia se firma en la ciudad de Montería a los nueve (9) días del mes de agosto de 2023.

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura

Proyectó: María Luisa Cañaveral - Contratista SIM
Revisó: Khalil Petro Sakr - Contratista SIM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900222779	6	DUMAR INGENIEROS S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	OFICINA	CALLE 64A NRO 7 07	MONTERIA-CORDOBA	7894498	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-08	2023-07	S5655440	94535178 26	E	2023/07/21	2023/07/19	BANCOLOMBIA	0	$33,553,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip		Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	78836127	AGAMEZ MIRANDA JOSE CARLOS									X										23030 1	30	$1,178,125	$188,500	EPS037	30	$1,178,125	$47,200	CCF16	30	$1,178,125	$47,200	14-23	30	$1,178,125	6.960%	$82,000	30	$0	$0	SI	$364,900
2	CC	2759405	AGAMEZ PACHECO MANUEL FRANCISCO									X										25-14	30	$1,828,125	$292,500	EPS002	30	$1,828,125	$73,200	CCF16	30	$1,828,125	$73,200	14-23	30	$1,828,125	6.960%	$127,300	30	$0	$0	SI	$566,200
3	CC	10877168	AGUAS MEJIA MARCOS TULIO		X							X										25-14	30	$1,566,000	$250,600	EPS002	30	$1,566,000	$62,700	CCF16	30	$1,566,000	$63,700	14-23	30	$1,566,000	6.960%	$109,000	30	$0	$0	SI	$485,000
4	CC	6872389	ALVAREZ GUTIERREZ LUIS ALFREDO									X											0	$0	$0	EPS037	30	$1,624,000	$65,000	CCF16	30	$1,624,000	$65,000	14-23	30	$1,624,000	6.960%	$113,100	30	$0	$0	SI	$243,100
5	CC	1067872928	ALVAREZ RODRIGUEZ WILLIAM JOSE	X																		23030 1	5	$193,334	$31,000	EPS037	5	$193,334	$7,800	CCF16	5	$193,334	$7,800	14-23	5	$193,334	6.960%	$13,500	5	$0	$0	SI	$60,100
6	CC	11636883	ANAYA ARTEAGA PRUDENCIO JOSE									X										23100 1	30	$1,227,667	$196,500	EPS037	30	$1,227,667	$49,200	CCF16	30	$1,227,667	$49,200	14-23	30	$1,227,667	6.960%	$85,500	30	$0	$0	SI	$380,400
7	CC	9312008	ARGEL GARRIDO MARLON MANUEL									X										23020 1	30	$1,843,438	$295,000	EPS037	30	$1,843,438	$73,800	CCF16	30	$1,843,438	$73,800	14-23	30	$1,843,438	6.960%	$128,400	30	$0	$0	SI	$571,000
8	CC	1068658500	ARGUMEDO OQUENDO JORGE ELIECER									X										23020 1	30	$1,190,208	$190,500	EPS037	30	$1,190,208	$47,700	CCF16	30	$1,190,208	$47,700	14-23	30	$1,190,208	6.960%	$82,900	30	$0	$0	SI	$368,800
9	CC	2760674	ARROYO RAMIREZ TEOVALDO ENRIQUE									X										23100 1	30	$1,447,583	$231,700	EPS041	30	$1,447,583	$58,000	CCF16	30	$1,447,583	$58,000	14-23	30	$1,447,583	6.960%	$100,800	30	$0	$0	SI	$448,500
10	CC	10765955	ATENCIA SOTO ARMANDO JAVIER	X								X										23030 1	5	$537,433	$86,000	EPS002	5	$537,433	$21,500	CCF16	5	$537,433	$21,500	14-23	5	$537,433	6.960%	$37,500	5	$0	$0	SI	$166,500
11	CC	10483353	AVILES JARABA LIBARDO EMIRO	X	X							X										23030 1	29	$1,457,500	$233,200	EPS037	29	$1,457,500	$58,300	CCF16	29	$1,457,500	$58,300	14-23	29	$1,457,500	6.960%	$101,500	29	$0	$0	SI	$451,300
12	CC	2757395	AVILEZ AVILEZ CARLOS LUCIO									X										23030 1	30	$1,257,151	$201,200	ESSC24	30	$1,257,151	$50,300	CCF16	30	$1,257,151	$50,300	14-23	30	$1,257,151	6.960%	$87,500	30	$0	$0	SI	$389,300
13	CC	1067846724	BARRIOS GARCIA ELIANA MARCELA							X												23030 1	30	$2,900,000	$464,000	EPS010	30	$2,900,000	$116,000	CCF16	30	$2,900,000	$116,000	14-23	30	$2,900,000	6.960%	$201,900	30	$0	$0	SI	$897,900
14	CC	6810476	BEDOYA ARCIRIA NELSON	X								X										23100 1	17	$720,000	$115,200	ESSC07	17	$720,000	$28,800	CCF16	17	$720,000	$28,800	14-23	17	$720,000	6.960%	$50,200	17	$0	$0	SI	$223,000
15	CC	78704891	BERROCAL COHEN MACGREDI LUIS									X										23030 1	30	$1,402,500	$224,400	EPS037	30	$1,402,500	$56,100	CCF16	30	$1,402,500	$56,100	14-23	30	$1,402,500	6.960%	$97,700	30	$0	$0	SI	$434,300
16	CC	73065259	BLANCO MARRUGO GIOVANI MIGUEL									X										23100 1	30	$2,600,000	$416,000	EPS037	30	$2,600,000	$104,000	CCF16	30	$2,600,000	$104,000	14-23	30	$2,600,000	6.960%	$181,000	30	$0	$0	SI	$805,000
17	CC	2719567	BUELVAS HERNANDEZ JORGE WILLIAM																				0	$0	$0	EPS037	30	$1,800,000	$72,000	CCF16	30	$1,800,000	$72,000	14-23	30	$1,800,000	6.960%	$125,300	30	$0	$0	SI	$269,300
18	CC	15341409	BUSTAMANTE MARTINEZ GABRIEL HERNAN									X										23030 1	30	$2,540,000	$406,400	EPS002	30	$2,540,000	$101,600	CCF16	30	$2,540,000	$101,600	14-23	30	$2,540,000	6.960%	$176,800	30	$0	$0	SI	$786,400
19	CC	6884954	BUSTAMANTE PINEDA GILBERTO RAFAEL DE JESUS																			25-14	30	$5,600,000	$952,000	EPS037	30	$5,600,000	$224,000	CCF16	30	$5,600,000	$224,000	14-23	30	$5,600,000	6.960%	$389,800	30	$0	$0	SI	$1,789,800
20	CC	78838660	CANTERO QUIÑONES ANDIS									X										23100 1	30	$1,245,792	$199,400	EPS037	30	$1,245,792	$49,900	CCF16	30	$1,245,792	$49,900	14-23	30	$1,245,792	6.960%	$86,800	30	$0	$0	SI	$386,000
21	CC	1140394813	CASTILLO CASTILLO FRANCISCO GABRIEL		X							X										23030 1	28	$1,468,688	$235,000	CCFC5 5	28	$1,468,688	$58,800	CCF16	28	$1,468,688	$58,800	14-23	28	$1,468,688	6.960%	$102,300	28	$0	$0	SI	$454,900
22	CC	18458619	CHAVEZ CUADRADO LUIS ROBERTO		X							X										23020 1	30	$1,964,749	$314,400	EPS041	30	$1,964,749	$78,600	CCF16	30	$1,964,749	$78,600	14-23	30	$1,964,749	6.960%	$136,800	30	$0	$0	SI	$608,400
23	CC	6872720	CHEVEL PAYARES JAIRO CESAR									X											0	$0	$0	EPS005	30	$1,363,000	$54,600	CCF16	30	$1,363,000	$54,600	14-23	30	$1,363,000	6.960%	$94,900	30	$0	$0	SI	$204,100
24	CC	2739206	CONDE LENES JOSE KENNEDY MIGUEL									X										25-14	30	$1,447,583	$231,700	EPS037	30	$1,447,583	$58,000	CCF16	30	$1,447,583	$58,000	14-23	30	$1,447,583	6.960%	$100,800	30	$0	$0	SI	$448,500
25	CC	4830968	CORDOBA MOSQUERA SAUL									X											0	$0	$0	EPS005	30	$1,527,500	$61,100	CCF16	30	$1,527,500	$61,100	14-23	30	$1,527,500	6.960%	$106,400	30	$0	$0	SI	$228,600
26	CC	78730838	CORONADO OMAR GUSTAVO									X										23030 1	30	$1,970,188	$315,300	EPS048	30	$1,970,188	$78,900	CCF16	30	$1,970,188	$78,900	14-23	30	$1,970,188	6.960%	$137,200	30	$0	$0	SI	$610,300

aportes en línea

Planilla Resumen

No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vsp	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes			
27	CC	78760399	CORREA OVIOLA CARLOS JOSE									X									23030 3	30	$1,447,584	$231,700	EPS041	30	$1,447,584	$58,000	CCF16	30	$1,447,584	$58,000	14-23	30	$1,447,584	6.960%	$100,800	30	$0	$0	SI	$448,500
28	CC	92830014	DOMINGUEZ ARRIETA JUAN PABLO																		25-14	30	$2,250,000	$360,000	EPS037	30	$2,250,000	$90,000	CCF16	30	$2,250,000	$90,000	14-23	30	$2,250,000	6.960%	$156,600	30	$0	$0	SI	$696,600
29	CC	21191168	BORJA LARA MARA ESTHER									X									25-14	30	$1,624,800	$259,900	EPS002	30	$1,624,000	$65,000	CCF16	30	$1,624,000	$65,000	14-23	30	$1,624,000	6.960%	$113,100	30	$0	$0	SI	$503,000
30	CC	80091335	BUMAR RODRIGUEZ CARLOS JULIO	X								X									25-14	5	$1,074,933	$172,000	EPS005	5	$1,074,933	$43,000	CCF16	5	$1,074,933	$43,000	14-23	5	$1,074,933	6.960%	$74,900	5	$0	$0	SI	$332,900
31	CC	8174894	EMERI QUBITANA PEDRO									X									25-14	30	$1,520,325	$243,300	EPS002	30	$1,520,325	$60,900	CCF16	30	$1,520,325	$60,900	14-23	30	$1,520,325	6.960%	$105,900	30	$0	$0	SI	$471,000
32	CC	30652154	ESPITIA BURGOS MARIELA DE JESUS																		25-14	30	$1,160,800	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF16	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	6.960%	$80,800	30	$0	$0	SI	$359,200
33	CC	10488668	FERNANDEZ VELASQUEZ VICTOR ALFONSO									X									23100 3	30	$1,278,750	$204,600	EPS037	30	$1,278,750	$51,200	CCF16	30	$1,278,750	$51,200	14-23	30	$1,278,750	6.960%	$89,100	30	$0	$0	SI	$396,100
34	CC	7380064	FLOREZ VERGARA FALUL ANTONIO																		25-14	30	$1,160,800	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF16	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	6.960%	$80,800	30	$0	$0	SI	$359,200
35	CC	10783551	FLOREZ BRAVO MIGUEL ANGEL	X								X									23030 3	4	$168,200	$27,000	EPS002	4	$168,200	$6,800	CCF16	4	$168,200	$6,800	14-23	4	$168,200	6.960%	$11,800	4	$0	$0	SI	$52,400
36	CC	10887955	FOLIACO SEGURA EDGAR RICARDO									X									23100 3	30	$1,447,583	$231,700	EPS002	30	$1,447,583	$58,000	CCF16	30	$1,447,583	$58,000	14-23	30	$1,447,583	6.960%	$100,800	30	$0	$0	SI	$448,500
37	CC	15468174	FUENTES MARTINEZ JORGE ENRIQUE									X									25-14	30	$1,737,500	$278,000	EPS037	30	$1,737,500	$69,500	CCF16	30	$1,737,500	$69,500	14-23	30	$1,737,500	6.960%	$121,000	30	$0	$0	SI	$538,000
38	CC	78708630	GARCES MARTELO OSCAR JAVIER									X									25-14	30	$1,956,771	$313,100	ESSC07	30	$1,956,771	$78,300	CCF16	30	$1,956,771	$78,300	14-23	30	$1,956,771	6.960%	$136,200	30	$0	$0	SI	$605,900
39	CC	1049479996	GUZMAN FLOREZ PEDRO JUAN																		23030 3	30	$1,430,800	$228,800	EPS037	30	$1,430,000	$57,200	CCF16	30	$1,430,000	$57,200	14-23	30	$1,430,000	6.960%	$99,600	30	$0	$0	SI	$442,800
40	CC	91404303	HERRERA QUESADA LUIS ARMANDO																		25-14	30	$3,300,800	$528,000	EPS002	30	$3,300,000	$132,000	CCF16	30	$3,300,000	$132,000	14-23	30	$3,300,000	6.960%	$229,700	30	$0	$0	SI	$1,021,700
41	CC	78499321	IBAÑEZ GIRON WILLIAM ENRIQUE																		25-14	30	$1,160,800	$185,600	CCFC55	30	$1,160,000	$46,400	CCF16	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	6.960%	$80,800	30	$0	$0	SI	$359,200
42	CC	1042676262	LEON LLORENTE JAVIER ESTEBAN									X									25-14	30	$1,178,125	$188,500	EPS002	30	$1,178,125	$47,200	CCF16	30	$1,178,125	$47,200	14-23	30	$1,178,125	6.960%	$82,000	30	$0	$0	SI	$364,900
43	CC	78836567	LOPEZ CONDE ALONSO ANTONIO									X									23100 3	30	$1,447,583	$231,700	EPS037	30	$1,447,583	$58,000	CCF16	30	$1,447,583	$58,000	14-23	30	$1,447,583	6.960%	$100,800	30	$0	$0	SI	$448,500
44	CC	15646651	LOPEZ CARDONA GUILLERMO DE JESUS																		25-14	30	$3,800,800	$608,000	EPS002	30	$3,800,000	$152,000	CCF16	30	$3,800,000	$152,000	14-23	30	$3,800,000	6.960%	$264,500	30	$0	$0	SI	$1,176,500
45	CC	1047917546	LOZANO VERGARA JUAN DAVID	X								X									23030 3	30	$1,276,800	$204,200	EPS005	30	$1,276,000	$51,100	CCF16	30	$1,276,000	$51,100	14-23	30	$1,276,000	6.960%	$88,900	30	$0	$0	SI	$395,300
46	CC	11833404	LUNA BRAVO ARMANDO JULIO	X								X									23030 0	5	$212,667	$34,100	ESSC07	5	$212,667	$8,600	CCF16	5	$212,667	$8,600	14-23	5	$212,667	6.960%	$14,900	5	$0	$0	SI	$66,200
47	CC	1048661853	MACEA PACHECO EDUAR JOSE									X									23100 3	30	$1,178,125	$188,500	ESSC07	30	$1,178,125	$47,200	CCF16	30	$1,178,125	$47,200	14-23	30	$1,178,125	6.960%	$82,000	30	$0	$0	SI	$364,900
48	CC	6876352	MACEA PEREZ FELIX JOAQUIN																			0	$0	$0	EPS037	30	$3,400,000	$136,000	CCF16	30	$3,400,000	$136,000	14-23	30	$3,400,000	6.960%	$236,700	30	$0	$0	SI	$508,700
49	CC	2719212	MANJARREZ BRITO HOLDEMAR									X									23030 3	30	$1,510,800	$241,600	EPS048	30	$1,510,000	$60,400	CCF16	30	$1,510,000	$60,400	14-23	30	$1,510,000	6.960%	$105,100	30	$0	$0	SI	$467,500
50	CC	6848806	MARTINEZ PERTUZ ALFONSO MANUEL									X									23100 3	30	$1,201,084	$192,200	EPS037	30	$1,201,084	$48,100	CCF16	30	$1,201,084	$48,100	14-23	30	$1,201,084	6.960%	$83,600	30	$0	$0	SI	$372,000
51	CC	78836373	MARZOLA MARTINEZ LEONARDO FRANCISCO									X									23100 3	30	$1,566,800	$250,600	ESSC24	30	$1,566,000	$62,700	CCF16	30	$1,566,000	$62,700	14-23	30	$1,566,000	6.960%	$109,000	30	$0	$0	SI	$485,000
52	CC	1067965863	MONSALVE VERGARA VALENTINA																		25-14	30	$2,000,800	$320,000	EPS002	30	$2,000,000	$80,000	CCF16	30	$2,000,000	$80,000	14-23	30	$2,000,000	6.960%	$139,200	30	$0	$0	SI	$619,200
53	CC	10777970	MONTERROSA POSADA JOSE GREGORIO																		23030 3	30	$1,450,800	$232,000	EPS002	30	$1,450,000	$58,000	CCF16	30	$1,450,000	$58,000	14-23	30	$1,450,000	6.960%	$101,000	30	$0	$0	SI	$449,000
54	CC	6874497	MORELO LUIS ARTURO									X										0	$0	$0	EPS037	30	$1,319,500	$52,800	CCF16	30	$1,319,500	$52,800	14-23	30	$1,319,500	6.960%	$91,900	30	$0	$0	SI	$197,500
55	CC	11155248	MUSKUS OTERO RAUMER ANTONIO																		23100 3	30	$1,430,800	$228,800	EPS037	30	$1,430,000	$57,200	CCF16	30	$1,430,000	$57,200	14-23	30	$1,430,000	6.960%	$99,600	30	$0	$0	SI	$442,800
56	CC	11800411	NEGRETE NUNEZ CARLOS JERONIMO									X									23030 3	30	$1,251,109	$200,200	EPS002	30	$1,251,109	$50,100	CCF16	30	$1,251,109	$50,100	14-23	30	$1,251,109	6.960%	$87,100	30	$0	$0	SI	$387,500
57	CC	2779101	OCHOA CAMARGO NESTOR ALFONSO									X									23020 3	30	$1,777,344	$284,400	EPS037	30	$1,777,344	$71,100	CCF16	30	$1,777,344	$71,100	14-23	30	$1,777,344	6.960%	$123,800	30	$0	$0	SI	$550,400
58	CC	6845546	OLIVERO ROMORQUEZ ALVARO ANTONIO									X									25-14	30	$1,273,584	$203,800	EPS037	30	$1,273,584	$51,000	CCF16	30	$1,273,584	$51,000	14-23	30	$1,273,584	6.960%	$88,700	30	$0	$0	SI	$394,500
59	CC	10765553	ORTEGA ARANGO JAIME ANDRES													X					23100 3	1	$100,000	$16,000	EPS002	1	$100,000	$4,000	CCF16	1	$100,000	$4,000	14-23	1	$100,000	0.000%	$0	1	$0	$0	SI	$24,000
60	CC	10765553	ORTEGA ARANGO JAIME ANDRES																		23100 3	29	$2,900,800	$464,000	EPS002	29	$2,900,000	$116,000	CCF16	29	$2,900,000	$116,000	14-23	29	$2,900,000	6.960%	$201,900	29	$0	$0	SI	$897,900

| | | |

Comprobante

de pago en línea



APORTES EN LINEA

Pago realizado por: LUIS ARMANDO HERRERA QUESADA

Nro. de recibo: 9453517826

Descripción del pago: Pago de la Planilla de aportes con clave: 9453517826

Identificación del contribuyente: 181.63.253.240

Concepto: NIT

Razón Social: 900222779

Fecha y hora de la transacción: Miércoles 19 de Julio de 2023 02:34:32 PM

Nro. de comprobante: 00001

Valor pagado: $ 33,553,800.00

Cuenta: *******7087

Bancolombia S.A.

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica Bancolombia: Bogotá 343 0000 - Medellín 510 9000 - Cali 554 0505 - Barranquilla 361 8888 - Cartagena 693 4400 - Bucaramanga 697 2525 - Pereira 340 1213 - El resto del país 01 800 09 12345 - Sucursales Telefónicas en el exterior: España 900 995 717 - Estados Unidos 1866 379 9714, en caso de recibir una alerta o notificación de una transacción que presenta alguna irregularidad.

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com

Asunto: Aportes en Línea - Pago exitoso
De: pagos_aportesenlinea@email-aportesenlinea.com
Fecha: 19/07/2023, 2:37 p. m.
Para: administrador@dumaringenieros.com

Apreciado cliente:

Reciba un cordial saludo.

En el archivo adjunto encontrará los detalles del pago de aportes a Seguridad Social. Para abrir el archivo PDF, por favor utilice como clave los dígitos del número de identificación del Aportante. En caso que éste corresponda a un Nit, ingréselo sin dígito de verificación.

¡Gracias por realizar la liquidación y pago de Seguridad Social a través de Aportes en Línea!

Este correo es de tipo informativo. Agradecemos no responder a este mensaje.

Cordialmente,

aportes en línea

¡Síganos en nuestras redes sociales y manténgase actualizado!

@aportesenlinea aportesenlinea.noticias aportesenlinea

Para resolver cualquier inquietud o comentario ingrese a aportesenlinea.com; Opción Contáctenos y diligencie el formulario Registre Solicitudes.

Aviso Legal: La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial, reservada y se basa en fuentes de conocimiento público, consideradas confiables. Está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de ser conocida por terceros, su carácter es informativo y su responsabilidad exclusiva del lector. Por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción, lectura o uso está prohibido a cualquier persona diferente. Si por error ha recibido éste mensaje por favor discúlpenos, notifíquenoslo y elimínelo. Aportes en Línea S.A. ha adoptado mecanismos tendientes a evitar que éste mensaje y sus anexos, se encuentren libres de virus o defectos que puedan llegar a afectar los computadores o los sistemas que lo reciban. Sin embargo, es responsabilidad del destinatario confirmar éste hecho al momento de su recepción y apertura. En consecuencia Aportes en Línea S.A., se exonera de cualquier responsabilidad por daños, alteraciones o perjuicios que se ocasionen en su recepción o uso.

Adjuntos:

171371296638253741965685176.pdf	450 KB

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900222779	6	DUMAR INGENIEROS S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	OFICINA	CALLE 64A NRO 7 07	MONTERIA-CORDOBA	7894498	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-07	2023-08	85830004	9454680970	E	2023/08/18	2023/08/04	BANCOLOMBIA	0	$39,256,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	Ingret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip		Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	78836127	AGAMEZ MIRANDA JOSE CARLOS								X										23030 1	30	$1,227,615	$196,500	EPS037	30	$1,227,615	$49,200	CCF16	30	$1,227,615	$49,200	14-23	30	$1,227,615	6.960%	$85,500	30	$0	$0	SI	$380,400
2	CC	2759405	AGAMEZ PACHECO MANUEL FRANCISCO		X																25-14	9	$540,000	$86,400	EPS002	9	$540,000	$21,600	CCF16	9	$540,000	$21,600	14-23	9	$540,000	6.960%	$37,600	9	$0	$0	SI	$167,200
3	CC	6872389	ALVAREZ GUTIERREZ LUIS ALFREDO								X											0	$0	$0	EPS037	30	$2,059,447	$82,400	CCF16	30	$2,059,447	$82,400	14-23	30	$2,059,447	6.960%	$143,400	30	$0	$0	SI	$308,200
4	CC	1047872328	ALVAREZ RODRIGUEZ WILLIAM JOSE		X						X										23030 1	30	$1,633,667	$261,400	EPS037	30	$1,633,667	$65,400	CCF16	30	$1,633,667	$65,400	14-23	30	$1,633,667	6.960%	$113,800	30	$0	$0	SI	$506,000
5	CC	11036683	ANAYA ARTEAGA PRUDENCIO JOSE								X										23100 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF16	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	6.960%	$80,800	30	$0	$0	SI	$359,200
6	CC	9312008	ARGEL GARRIDO MARLON MANUEL								X										23020 1	30	$2,035,455	$325,700	EPS037	30	$2,035,455	$81,500	CCF16	30	$2,035,455	$81,500	14-23	30	$2,035,455	6.960%	$141,700	30	$0	$0	SI	$630,400
7	CC	1068658300	ARGUMEDO OQUENDO JORGE ELIECER								X										23020 1	30	$1,501,084	$240,200	EPS037	30	$1,501,084	$60,100	CCF16	30	$1,501,084	$60,100	14-23	30	$1,501,084	6.960%	$104,500	30	$0	$0	SI	$464,900
8	CC	2760674	ARROYO RAMIREZ TEOVALDO ENRIQUE		X						X										23100 1	30	$1,579,023	$252,700	EPS041	30	$1,579,023	$63,200	CCF16	30	$1,579,023	$63,200	14-23	30	$1,579,023	6.960%	$109,900	30	$0	$0	SI	$489,000
9	CC	10765955	ATENCIA SOTO ARMANDO JAVIER								X										23030 1	30	$3,224,800	$516,000	EPS002	30	$3,224,800	$129,000	CCF16	30	$3,224,800	$129,000	14-23	30	$3,224,800	6.960%	$224,500	30	$0	$0	SI	$998,500
10	CC	2717395	AVILEZ AVILEZ CARLOS LUCIO		X						X										23030 1	30	$1,524,685	$244,000	ESSC24	30	$1,524,685	$61,000	CCF16	30	$1,524,685	$61,000	14-23	30	$1,524,685	6.960%	$106,200	30	$0	$0	SI	$472,200
11	CC	1067846724	BARRIOS GARCIA ELIANA MARCELA																		23030 1	30	$2,900,000	$464,000	EPS010	30	$2,900,000	$116,000	CCF16	30	$2,900,000	$116,000	14-23	30	$2,900,000	6.960%	$201,900	30	$0	$0	SI	$897,900
12	CC	6810476	BEDOYA ARCIRIA NELSON								X										23100 1	30	$1,633,894	$261,500	ESSC67	30	$1,633,894	$65,400	CCF16	30	$1,633,894	$65,400	14-23	30	$1,633,894	6.960%	$113,800	30	$0	$0	SI	$506,100
13	CC	78704891	BERROCAL COHEN MACGREDI LUIS								X										23030 1	30	$1,351,516	$216,300	EPS037	30	$1,351,516	$54,100	CCF16	30	$1,351,516	$54,100	14-23	30	$1,351,516	6.960%	$94,100	30	$0	$0	SI	$418,600
14	CC	73065259	BLANCO MARRUGO GIOVANI MIGUEL																		23100 1	30	$2,600,800	$416,000	EPS037	30	$2,600,000	$104,000	CCF16	30	$2,600,000	$104,000	14-23	30	$2,600,000	6.960%	$181,000	30	$0	$0	SI	$805,000
15	CC	2719567	BUELVAS HERNANDEZ JORGE WILLIAM																			0	$0	$0	EPS037	30	$1,800,000	$72,000	CCF16	30	$1,800,000	$72,000	14-23	30	$1,800,000	6.960%	$125,300	30	$0	$0	SI	$269,300
16	CC	15341409	BUSTAMANTE MARTINEZ GABRIEL HERNAN								X										23030 1	30	$2,841,372	$454,700	EPS002	30	$2,841,372	$113,700	CCF16	30	$2,841,372	$113,700	14-23	30	$2,841,372	6.960%	$197,800	30	$0	$0	SI	$879,900
17	CC	6884954	BUSTAMANTE PINEDA GILBERTO RAFAEL DE JESUS																		25-14	30	$5,600,000	$952,000	EPS037	30	$5,600,000	$224,000	CCF16	30	$5,600,000	$224,000	14-23	30	$5,600,000	6.960%	$389,800	30	$0	$0	SI	$1,789,800
18	CC	78838668	CANTERO QUIÑONES ANDIS								X										23100 1	30	$1,392,978	$222,900	EPS037	30	$1,392,978	$55,800	CCF16	30	$1,392,978	$55,800	14-23	30	$1,392,978	6.960%	$97,000	30	$0	$0	SI	$431,500
19	CC	6872720	CHEVEL PAYARES JAIRO CESAR								X											0	$0	$0	EPS005	30	$1,740,000	$69,600	CCF16	30	$1,740,000	$69,600	14-23	30	$1,740,000	6.960%	$121,200	30	$0	$0	SI	$260,400
20	CC	2719206	CONDE LENES JOSE KENNEDY MIGUEL		X						X										25-14	30	$1,579,023	$252,700	EPS037	30	$1,579,023	$63,200	CCF16	30	$1,579,023	$63,200	14-23	30	$1,579,023	6.960%	$109,900	30	$0	$0	SI	$489,000
21	CC	4830968	CORDOBA MOSQUERA SAUL								X											0	$0	$0	EPS005	30	$1,603,333	$64,200	CCF16	30	$1,603,333	$64,200	14-23	30	$1,603,333	6.960%	$111,600	30	$0	$0	SI	$240,000
22	CC	78730838	CORONADO OMAR GUSTAVO								X										23030 1	30	$2,475,721	$396,200	EPS046	30	$2,475,721	$99,100	CCF16	30	$2,475,721	$99,100	14-23	30	$2,475,721	6.960%	$172,400	30	$0	$0	SI	$766,800
23	CC	78760399	CORREA OYOLA CARLOS JOSE		X																23030 1	27	$1,044,000	$167,100	EPS041	27	$1,044,000	$41,800	CCF16	27	$1,044,000	$41,800	14-23	27	$1,044,000	6.960%	$72,700	27	$0	$0	SI	$323,400
24	CC	92630014	DOMINGUEZ ARRIETA JUAN PABLO																		25-14	30	$2,250,000	$360,000	EPS037	30	$2,250,000	$90,000	CCF16	30	$2,250,000	$90,000	14-23	30	$2,250,000	6.960%	$156,600	30	$0	$0	SI	$696,600
25	CC	21191168	DORIA LARA MARA ESTHER								X										25-14	30	$1,624,800	$259,900	EPS002	30	$1,624,000	$65,000	CCF16	30	$1,624,000	$65,000	14-23	30	$1,624,000	6.960%	$113,100	30	$0	$0	SI	$503,000
26	CC	80691335	DUMAR RODRIGUEZ CARLOS JULIO								X										25-14	30	$6,449,600	$1,096,600	EPS005	30	$6,449,600	$258,000	CCF16	30	$6,449,600	$258,000	14-23	30	$6,449,600	6.960%	$448,900	30	$0	$0	SI	$2,061,500

aportes en línea

Planilla Resumen

No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes			
27	CC	8174894	EMERI QUINTANA PEDRO									X									25-14	30	$1,749,589	$280,000	EPS002	30	$1,749,589	$70,000	CCF16	30	$1,749,589	$70,000	14-23	30	$1,749,589	6.960%	$121,800	30	$0	$0	SI	$541,800
28	CC	30452154	ESPITIA BURGOS MARIELA DE JESUS																		25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF16	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	6.960%	$80,800	30	$0	$0	SI	$359,200
29	CC	10888668	FERNANDEZ VELASQUEZ VICTOR ALFONSO									X									23100 1	30	$1,376,729	$220,300	EPS037	30	$1,376,729	$55,100	CCF16	30	$1,376,729	$55,100	14-23	30	$1,376,729	6.960%	$95,900	30	$0	$0	SI	$426,400
30	CC	7340064	FLOREZ VERGARA FALUL ANTONIO																		25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF16	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	6.960%	$80,800	30	$0	$0	SI	$359,200
31	CC	10723559	FLOREZ BRAVO MIGUEL ANGEL		X							X									23030 1	30	$1,453,265	$232,600	EPS002	30	$1,453,265	$58,200	CCF16	30	$1,453,265	$58,200	14-23	30	$1,453,265	6.960%	$101,200	30	$0	$0	SI	$450,200
32	CC	10887055	FOLIACO SEGURA EDGAR RICARDO		X							X									23100 1	30	$1,331,661	$213,100	EPS002	30	$1,331,661	$53,300	CCF16	30	$1,331,661	$53,300	14-23	30	$1,331,661	6.960%	$92,700	30	$0	$0	SI	$412,400
33	CC	15468174	FUENTES MARTINEZ JORGE ENRIQUE									X									25-14	30	$1,306,250	$209,000	EPS037	30	$1,306,250	$52,300	CCF16	30	$1,306,250	$52,300	14-23	30	$1,306,250	6.960%	$91,000	30	$0	$0	SI	$404,600
34	CC	78706630	GARCES MANTELO OSCAR JAVIER									X									25-14	30	$2,328,231	$372,600	ES5C07	30	$2,328,231	$93,200	CCF16	30	$2,328,231	$93,200	14-23	30	$2,328,231	6.960%	$162,100	30	$0	$0	SI	$721,100
35	CC	1049479996	GUZMAN FLOREZ PEDRO JUAN																		23030 1	30	$1,430,000	$228,800	EPS037	30	$1,430,000	$57,200	CCF16	30	$1,430,000	$57,200	14-23	30	$1,430,000	6.960%	$99,600	30	$0	$0	SI	$442,800
36	CC	11804303	HERRERA QUESADA LUIS ARMANDO																		25-14	30	$3,300,000	$528,000	EPS002	30	$3,300,000	$132,000	CCF16	30	$3,300,000	$132,000	14-23	30	$3,300,000	6.960%	$229,700	30	$0	$0	SI	$1,021,700
37	CC	78499321	IBAÑEZ GIRON WILLIAM ENRIQUE																		25-14	30	$1,160,000	$185,600	CCFC5 5	30	$1,160,000	$46,400	CCF16	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	6.960%	$80,800	30	$0	$0	SI	$359,200
38	CC	1042676262	LEON LLORENTE JAVIER ESTEBAN																		25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF16	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	6.960%	$80,800	30	$0	$0	SI	$359,200
39	CC	78836567	LOPEZ CONDE ALONSO ANTONIO		X							X									23100 1	30	$1,575,640	$252,200	EPS037	30	$1,575,640	$63,100	CCF16	30	$1,575,640	$63,100	14-23	30	$1,575,640	6.960%	$109,700	30	$0	$0	SI	$488,100
40	CC	19646651	LOPEZ CARDONA GUILLERMO DE JESUS																		25-14	30	$3,800,000	$608,000	EPS002	30	$3,800,000	$152,000	CCF16	30	$3,800,000	$152,000	14-23	30	$3,800,000	6.960%	$264,500	30	$0	$0	SI	$1,176,500
41	CC	1047917546	LOZANO VERGARA JUAN DAVID									X									23030 1	30	$1,348,899	$215,900	EPS005	30	$1,348,899	$54,000	CCF16	30	$1,348,899	$54,000	14-23	30	$1,348,899	6.960%	$93,900	30	$0	$0	SI	$417,800
42	CC	11833404	LUNA BRAVO ARMANDO JULIO									X									23030 1	30	$1,485,138	$237,700	ES5C07	30	$1,485,138	$59,500	CCF16	30	$1,485,138	$59,500	14-23	30	$1,485,138	6.960%	$103,400	30	$0	$0	SI	$460,100
43	CC	1068661853	MACEA PACHECO EDUAR JOSE									X									23100 1	30	$1,400,382	$224,100	ES5C07	30	$1,400,382	$56,100	CCF16	30	$1,400,382	$56,100	14-23	30	$1,400,382	6.960%	$97,500	30	$0	$0	SI	$433,800
44	CC	6876352	MACEA PEREZ FELIX JOAQUIN																			0	$0	$0	EPS037	30	$3,400,000	$136,000	CCF16	30	$3,400,000	$136,000	14-23	30	$3,400,000	6.960%	$236,700	30	$0	$0	SI	$508,700
45	CC	2759212	MANJARREZ BAITO MILDEMAR									X									23030 1	30	$1,662,192	$266,800	EPS048	30	$1,662,192	$66,500	CCF16	30	$1,662,192	$66,500	14-23	30	$1,662,192	6.960%	$115,700	30	$0	$0	SI	$514,700
46	CC	6888806	MARTINEZ PERTUZ ALFONSO MANUEL									X									23100 1	30	$1,257,284	$201,200	EPS037	30	$1,257,284	$50,300	CCF16	30	$1,257,284	$50,300	14-23	30	$1,257,284	6.960%	$87,400	30	$0	$0	SI	$389,400
47	CC	78836373	MARZOLA MARTINEZ LEONARDO FRANCISCO									X									23100 1	30	$1,633,667	$261,400	ES5C24	30	$1,633,667	$65,400	CCF16	30	$1,633,667	$65,400	14-23	30	$1,633,667	6.960%	$113,800	30	$0	$0	SI	$506,000
48	CC	1047965863	MONSALVE VERGARA VALENTINA		X																25-14	30	$2,000,000	$320,000	EPS002	30	$2,000,000	$80,000	CCF16	30	$2,000,000	$80,000	14-23	30	$2,000,000	6.960%	$139,200	30	$0	$0	SI	$619,200
49	CC	10777970	MONTERROSA POSADA JOSE GREGORIO																		23030 1	30	$1,450,000	$232,000	EPS002	30	$1,450,000	$58,000	CCF16	30	$1,450,000	$58,000	14-23	30	$1,450,000	6.960%	$101,000	30	$0	$0	SI	$449,000
50	CC	6874497	MORELO LUIS ARTURO									X										0	$0	$0	EPS037	30	$1,476,470	$59,100	CCF16	30	$1,476,470	$59,100	14-23	30	$1,476,470	6.960%	$103,800	30	$0	$0	SI	$221,000
51	CC	11155248	MUSKUS OTERO RAUMER ANTONIO																		23100 1	30	$1,430,000	$228,800	EPS037	30	$1,430,000	$57,200	CCF16	30	$1,430,000	$57,200	14-23	30	$1,430,000	6.960%	$99,600	30	$0	$0	SI	$442,800
52	CC	11800411	NEGRETE NUÑEZ CARLOS JERONIMO									X									23030 1	30	$1,470,551	$235,300	EPS002	30	$1,470,551	$58,900	CCF16	30	$1,470,551	$58,900	14-23	30	$1,470,551	6.960%	$102,400	30	$0	$0	SI	$455,500
53	CC	1042582846	NISPERUZA LAMBERTINO HERNAN JOSE	X								X									23100 1	30	$1,266,334	$202,700	EPS002	30	$1,266,334	$50,700	CCF16	30	$1,266,334	$50,700	14-23	30	$1,266,334	6.960%	$88,200	30	$0	$0	SI	$392,300
54	CC	2759101	OCHOA CAMARGO NESTOR ALFONSO									X									23020 1	30	$1,796,543	$287,500	EPS037	30	$1,796,543	$71,900	CCF16	30	$1,796,543	$71,900	14-23	30	$1,796,543	6.960%	$125,100	30	$0	$0	SI	$556,400
55	CC	6885546	OLIVERO HONORQUEZ ALVARO ANTONIO									X									25-14	30	$1,461,867	$233,900	EPS037	30	$1,461,867	$58,500	CCF16	30	$1,461,867	$58,500	14-23	30	$1,461,867	6.960%	$101,800	30	$0	$0	SI	$452,700
56	CC	10765553	ORTEGA ARANGO JAIME ANDRES												X						23100 1	9	$900,000	$144,000	EPS002	9	$900,000	$36,000	CCF16	9	$900,000	$36,000	14-23	9	$900,000	0.000%	$0	9	$0	$0	SI	$216,000
57	CC	10765553	ORTEGA ARANGO JAIME ANDRES																		23100 1	21	$2,100,000	$336,000	EPS002	21	$2,100,000	$84,000	CCF16	21	$2,100,000	$84,000	14-23	21	$2,100,000	6.960%	$146,200	21	$0	$0	SI	$650,200
58	CC	1180682342	OYOLA CORRALES JADER ALBERTO									X									23100 1	30	$2,001,511	$320,300	EPS048	30	$2,001,511	$80,100	CCF16	30	$2,001,511	$80,100	14-23	30	$2,001,511	6.960%	$139,400	30	$0	$0	SI	$619,900
59	CC	19051936	PACHECO MARQUEZ ALVARO ANTONIO	X																	23020 1	30	$3,000,000	$480,000	EPS037	30	$3,000,000	$120,000	CCF16	30	$3,000,000	$120,000	14-23	30	$3,000,000	6.960%	$208,800	30	$0	$0	SI	$928,800

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

Comprobante

de pago en línea



APORTES EN LINEA

Pago realizado por: LUIS ARMANDO HERRERA QUESADA

Nro. de recibo: 9454680970

Descripción del pago: Pago de la Planilla de aportes con clave: 9454680970

Identificación del contribuyente: 181.63.253.240

Concepto: NIT

Razón Social: 900222779

Fecha y hora de la transacción: Viernes 4 de Agosto de 2023 03:32:21 PM

Nro. de comprobante: 00001

Valor pagado: $ 39,256,200.00

Cuenta: *******7087

Bancolombia S.A.

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica Bancolombia: Bogotá 343 0000 - Medellín 510 9000 - Cali 554 0505 - Barranquilla 361 8888 - Cartagena 693 4400 - Bucaramanga 697 2525 - Pereira 340 1213 - El resto del país 01 800 09 12345 - Sucursales Telefónicas en el exterior: España 900 995 717 - Estados Unidos 1866 379 9714, en caso de recibir una alerta o notificación de una transacción que presenta alguna irregularidad.

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com

De: pagos_aportesenlinea@email-aportesenlinea.com
Enviado: viernes, 4 de agosto de 2023 3:37 p. m.
Para: administrador dumaringenieros.com
Asunto: Aportes en Línea - Pago exitoso

Apreciado cliente:

Reciba un cordial saludo.

En el archivo adjunto encontrará los detalles del pago de aportes a Seguridad Social. Para abrir el archivo PDF, por favor utilice como clave los dígitos del número de identificación del Aportante. En caso que éste corresponda a un Nit, ingréselo sin dígito de verificación.

¡Gracias por realizar la liquidación y pago de Seguridad Social a través de Aportes en Línea!

Este correo es de tipo informativo. Agradecemos no responder a este mensaje.

Cordialmente,

aportes en línea

¡Síganos en nuestras redes sociales y manténgase actualizado!

@aportesenlinea aportesenlinea.noticias aportesenlinea

Para resolver cualquier inquietud o comentario ingrese a aportesenlinea.com; Opción Contáctenos y diligencie el formulario Registre Solicitudes.

Aviso Legal: La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial, reservada y se basa en fuentes de conocimiento público, consideradas confiables. Está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de ser conocida por terceros, su carácter es informativo y su responsabilidad exclusiva del lector. Por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción, lectura o uso está prohibido a cualquier persona diferente. Si por error ha recibido éste mensaje por favor discúlpenos, notifíquenoslo y elimínelo. Aportes en Línea S.A. ha adoptado mecanismos tendientes a evitar que éste mensaje y sus anexos, se encuentren libres de virus o defectos que puedan llegar a afectar los computadores o los sistemas que lo reciban. Sin embargo, es responsabilidad del destinatario confirmar éste hecho al momento de su recepción y apertura. En consecuencia Aportes en Línea S.A., se exonera de cualquier responsabilidad por daños, alteraciones o perjuicios que se ocasionen en su recepción o uso.

CERTIFICADO DE ENSAYOS SEGÚN NORMAS VIGENTES

LA SUSCRITA SUPERVISORA DEL CONTRATO DE OBRA N.º SA-SIM-009-2023 INICIADO EL 28 DE JUNIO DE 2023

CERTIFICA QUE,

Las obras ejecutadas por la empresa **DUMAR INGENIEROS S.A.S.** identificado con **NIT: 900.222.779-6**, representada por **JORGE ANTONIO DUMAR RODRÍGUEZ**, con cédula de ciudadanía numero 79.939.920 expedida en Bogotá; presentó los siguientes ensayos realizados en obra que a continuación se relacionan:

DESCRIPCIÓN ENSAYO	NORMA	CUMPLIMIENTO
Aplanamiento-Alargamiento	INV E-240-13	SI
Caras fracturadas	INV E-227-13	SI
Equivalente de arena	INV E-133-13	SI
Extracción y granulometría	INV E-732-13	SI
Límites de Attemberg	INV E-125-13	SI
Ensayos con equipo Marshall	INV E-739-13, E-748-13 y E-799-13	SI
Solidez	INV E-220-13	SI
Angularidad	INV E-239-13	SI
Desgaste	INV E-218-13	SI
Microdeval	INV E-238-13	SI

Los anteriores ensayos presentan cumplimiento de acuerdo con los parámetros establecidos y normativa vigente.

Para constancia se firma en la ciudad de Montería a los nueve (9) días del mes de agosto de 2023.

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura

Proyectó: María Luisa Cañaveral - Contratista SIM